



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE TRADUCCIÓN E
INTERPRETACIÓN

**Subtitulación Para Personas Sordas y Personas con
Discapacidades Auditivas: Análisis Descriptivo de las Realidades
de Perú y España**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Licenciada en traducción e interpretación

AUTORA:

Julca Vargas, Jackelyne ([ORCID: 0000-0002-4704-8242](https://orcid.org/0000-0002-4704-8242))

ASESOR:

Mg. Sagástegui Toribio, Edwin Eduardo ([ORCID: 0000-0003-2230-9378](https://orcid.org/0000-0003-2230-9378))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Traducción y terminología.

CHICLAYO – PERÚ

2020

DEDICATORIA

Dedicada a mi amada madre en el cielo, Adelina Vargas Mendoza. Quien siempre fue mi soporte con su amor y apoyo incondicional, brindados en cada etapa de mi vida; y con su ejemplo me enseñó a ser una persona con valores, independiente y con amor propio.

A mi padre, Oscar Julca Pedraza, por ser mi fortaleza y mi compañía en los momentos difíciles.

A mis hermanos; Hernán, Jhenry y Diego; por su amor brindado y por los momentos compartidos.

A mis mejores amigas; Zuselly, Noemi, Viviana, Yaqueliny, Yahaira y Rosa; quienes, a lo largo de estos años de amistad, siempre me han motivado y apoyado a alcanzar mis metas.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, a Dios por guiarme y protegerme en todo momento, por permitirme superar las dificultades que se presentaron para alcanzar cada una de mis metas.

A mis padres y hermanos, quienes siempre me han brindado su apoyo incondicional y confianza, lo que me ha permitido ser una persona con valores, perseverante y constante.

A la Mg. Gabriela Emma Edith Montoya Muñoz, quien contribuyó a mi formación profesional, con su constante motivación y apoyo; sobre todo, por su maravillosa amistad brindada a lo largo de estos años.

A los docentes de la carrera de Traducción e Interpretación que me han apoyado y que han colaborado con la realización de este trabajo, al docente encargado del curso, el Mg. Edwin Eduardo Sagástegui Toribio, quien me ayudó y guió en el desarrollo eficaz de este trabajo de investigación.

Finalmente, a todos los que me motivan cada día a ser una mejor persona y una mejor versión de mí misma.

ÍNDICE

CARÁTULA

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE.....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de aplicación.....	11
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	11
3.3. Escenario de estudio.....	11
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.6. Procedimiento.....	12
3.7. Rigor científico.....	13
3.8. Método de análisis de datos.....	13
3.9. Aspectos éticos.....	13
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	15
V. CONCLUSIONES.....	23
VI. RECOMENDACIONES.....	25
REFERENCIAS.....	26
ANEXOS	

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general el análisis de las realidades de Perú y España respecto a la subtitulación para personas sordas y personas con discapacidades auditivas; siendo de tipo aplicada y con un diseño documental. Tuvo como muestra los programas subtítulos transmitidos en las cadenas televisivas del Estado, tanto de Perú, con el programa “Aprendo en casa: Educación Básica Especial”; como de España, con el programa “En Lengua de Signos”. Se utilizaron como técnicas de recolección de datos el análisis documental y la observación; siendo sus instrumentos, la ficha de análisis y la guía de observación, respectivamente. Donde se llegó a la conclusión que existe una gran diferencia entre ambas realidades; evidenciando que en Perú la accesibilidad a la información para las personas sordas es escasa, con un número reducido de leyes y organismos que respalden esto, y el poco conocimiento de los parámetros establecidos en la SPS; mientras que en la realidad de España hay un número mayor de leyes y organismos que respalden la accesibilidad para las personas sordas mediante la subtitulación, así como hay un mayor conocimiento de los parámetros que debe cumplir la SPS.

Palabras clave: Traducción, Sordera, Ley.

ABSTRACT

The general objective of this research was the analysis of the realities of Peru and Spain with respect to subtitling for deaf and hard of hearing people. This is an applied research with documentary design. The sample were the subtitled programmes broadcast on State television channels, both in Peru, with the programme "Aprendo en casa: Educación Básica Especial"; and in Spain, with the programme "En Lengua de Signos". Documentary analysis and observation were used as data collection techniques, the instruments being the analysis sheet and the observation guide, respectively. The conclusion was that there is a great difference between both realities; evidencing that in Peru the accessibility to information for deaf people is limited, with a reduced number of laws and organizations that support this, and the little knowledge of the parameters established in the SDH. While in the reality of Spain there is a greater number of laws and organizations that supports the accessibility for deaf people through subtitling, as well as a greater knowledge of the parameters that the SDH must comply with.

Keywords: Translation, Deafness, Law.

I. INTRODUCCIÓN

Lograr una sociedad donde exista verdadera accesibilidad para todos es algo realmente difícil; ya que, para ello el primer paso a dar es la aceptación y el trato igualitario para todos, a pesar de las diferencias existentes; lo que lleva al respeto de los derechos de todos por igual. La libertad de expresión, junto con el igual acceso a la información sin ningún tipo de discriminación; son derechos esenciales de la persona; lo que está fundamentado en documentos de gran relevancia como La Declaración Universal de Derechos Humanos. (García-Prieto, 2017).

Con el paso de los años ha sido posible incorporar nuevos conocimientos en la sociedad, los cuales ayudan a comprender lo que sucede en el entorno. Así como es importante la existencia del conocimiento, también es de gran importancia la existencia de medios adecuados que permitan el acceso de todas las personas a este. Neves & Cintas (2015) resaltan la necesidad de la diversidad de mecanismos para facilitar la adquisición de conocimiento para todos en general, cualesquiera sean sus capacidades físicas y cognitivas.

La traducción audiovisual (TAV) ha hecho posible que se pueda disfrutar de productos audiovisuales tanto extranjeros como propios, valiéndose de sus distintas modalidades para tal fin. Como es el caso de la subtitulación, que permite al espectador estar inmerso en la acción realizada dentro de un producto audiovisual; ya sea que dicho producto esté realizado en un idioma distinto o en el mismo. Los subtítulos permiten al espectador tener acceso e interacción con el producto audiovisual, integrándolo en este, como lo mencionan Egoyan & Balfour (2004, citados en Neves, 2005). También existen otras submodalidades de la TAV que garantizan una mayor accesibilidad a los productos audiovisuales; la subtitulación para sordos (SPS), que permite acceder a los productos audiovisuales a personas sordas o con limitaciones auditivas, y la audiodescripción (AD); como Shokoohmand & Khoshsaligheh (2019) lo mencionan, estas modalidades son nuevas y se centran en el interés por lograr el igual acceso a la información para todos.

La Unión Europea, incluida España, ha adoptado diversas medidas para lograr la accesibilidad a los medios de comunicación mediante diversas normativas; ello como un modo de enfatizar la conciencia social sobre las personas con diversidad funcional. España es uno de los principales países con iniciativa para la existencia de este tipo de inclusión, siendo la Televisió de Catalunya (TVC) en 1990, la primera en ofrecer una película con subtítulos por teletexto y con el tiempo también se ha realizado en transmisiones en directo. A pesar de esto, no todas las emisoras españolas cumplen con ofrecer un servicio inclusivo que vaya de acuerdo a las necesidades de gente con pérdida auditiva o visual (Tor-Carroggio & Rovira-Esteva, 2019).

En tiempos remotos ha existido una marginación para las personas con discapacidades, físicas o mentales; lo que ha dificultado el poder desarrollarse y tener las mismas oportunidades que otros. Con el tiempo, esto ha cambiado gracias a una constante lucha por ser incluidos como parte de la sociedad, existiendo actualmente diversas organizaciones que buscan inclusión e igualdad de derechos. Garay & Carhuancho (2019) manifiestan la existencia de diversas barreras (físicas, sociales o políticas) que vulneran los derechos de los discapacitados, demostrando con ello que el Perú no está preparado para ser una sociedad inclusiva, por lo que se debe trabajar en conjunto tanto autoridades como sociedad en general para tomar conciencia de ello y ser más empáticos con quienes tienen limitaciones.

Como consecuencia a esta problemática, existe poca accesibilidad a los productos audiovisuales para las personas sordas y con discapacidades auditivas; ya que no se ofrece un servicio que vaya dirigido específicamente para ellos.

La justificación del presente trabajo de investigación radica en la importancia de ser una sociedad verdaderamente inclusiva, donde se permita acceder a la información y a los productos audiovisuales a personas sordas y con discapacidades auditivas. Se espera con esta investigación captar la atención de las autoridades para la regulación de diversas normativas referentes a ello y velar por su cumplimiento; así como, se busca la participación de los traductores audiovisuales apelando a su responsabilidad social, contribuyendo con esto a construir una mejor sociedad. Del mismo modo, que esto pueda servir como referente para futuras investigaciones.

En la presente investigación, se ha tomado los siguientes objetivos para su desarrollo. Como principal objetivo, analizar las realidades de Perú y España respecto a la subtitulación para personas sordas y personas con discapacidades auditivas y como objetivos específicos; describir la realidad de Perú y España en el aspecto legal de la subtitulación para sordos, describir la realidad de Perú y España en el aspecto normativo de subtitulación para sordos, identificar los organismos involucrados en la subtitulación para sordos en Perú y España.

II. MARCO TEÓRICO

Se ha considerado tener como antecedentes los siguientes trabajos previos relacionados al tema, para dar un mayor realce científico a esta investigación.

Agurto (2019), en su tesis titulada «Aplicación del Subtitulado Accesible para la comprensión de la película Nunca me dejes sola, en las personas con Discapacidad Auditiva», pretende determinar la influencia de la subtitulación accesible en la comprensión de esta película por parte de las personas con discapacidad auditiva. Con un diseño pre-experimental con un enfoque cuantitativo, cuya muestra fueron 25 personas discapacitadas auditivamente, pertenecientes a la Asociación de Sordos de Trujillo y del CEBA San Juan. La prueba de rendimiento fue la técnica empleada y su instrumento, una evaluación de comprensión sobre dicha película; llegó a la conclusión que, se determinó que este tipo de subtitulación influye en la comprensión de dicha película, obteniendo resultados totalmente positivos. A nivel literal, se evidenció que la localización de la información explícita dentro de la película fue óptima; a nivel inferencial, se dedujeron las ideas no descritas dentro de los subtítulos de la película y a nivel crítico-valorativo, pudieron identificar el mensaje de la película.

Bocanegra (2018), en su investigación «Nivel de cumplimiento de la norma UNE 153010:2012 en el subtitulado para sordos de la película “La Última Noticia”, Lima, 2018», procura determinar el nivel de cumplimiento de esta norma en el subtitulado para sordos de dicha película, de tipo aplicada con un diseño descriptivo. Donde se analizó la película antes mencionada, haciendo uso de la observación para realizar la recolección de datos, siendo su instrumento una ficha de análisis. Concluyendo que, en la película analizada, se cumple en un nivel medio la norma UNE 153010:2012; ya que en los aspectos temporales y contextuales se cumple la norma en un 100%, pero en otros aspectos como los visuales y sonoros, se cumple en un porcentaje menor al 80%.

Carrasco (2017), en su tesis «Análisis de recepción del subtitulado para sordos de la película peruana Juliana, 2017», tuvo como propósito analizar cómo se manifiesta la recepción del SPS de esta película, de tipo aplicada y con un diseño fenomenológico, que tuvo como muestra 10 personas con discapacidad auditiva, cuyas técnicas utilizadas fueron: la entrevista, prueba y observación; con sus

instrumentos: lista de cotejo, guía de entrevista y prueba de comprensión. Cuyo resultado fue, en esta película la comprensión de SPS se manifiesta parcialmente, ya que en los tres niveles no hubo una comprensión completa. La SPS a nivel literal se da de manera alta y positiva, y ayudó al entendimiento básico de las personas con sordera, a nivel inferencial se evidenció una comprensión intermedia y poco favorable, ya que no se logró el entendimiento de los participantes por medio de la SPS, requiriendo más esfuerzo para esto; y a nivel crítico valorativo se demostró que la SPS ayudó a la audiencia sorda a lograr un entendimiento bastante aceptable de la película.

Mas (2017), en su tesis, «Cumplimiento de la norma UNE en el subtitulado para sordos de la película peruana Juliana, año 2017», con el propósito de analizar cómo se manifiesta el cumplimiento de la norma UNE en el subtitulado para sordos de dicha película, con una investigación aplicada, un diseño fenomenográfico y de análisis de contenido. Siendo analizada la película peruana Juliana, utilizando la técnica de la observación para el análisis de datos, siendo sus instrumentos la ficha de análisis y la guía de entrevista. Concluyéndose que, en general, no existe un total cumplimiento de la norma UNE. Siendo los criterios editoriales y la identificación de personajes, los criterios donde no se cumple la norma; y, por el contrario, el parámetro de aspectos visuales sí cumple en gran medida.

Miquel (2017) en su investigación «The reception of subtitling for the deaf and hard of hearing: Viewers' hearing and communication profile & Subtitling speed of exposure», teniendo como propósito, investigar cómo el perfil de los espectadores y la velocidad de exposición de los subtítulos influyen en el proceso de recepción, de tipo descriptiva, explicativa y exploratoria; tuvo 72 personas como muestra; donde se aplicaron las técnicas de la encuesta y la observación, siendo sus instrumentos el cuestionario, el test y mediante el seguimiento de sus movimientos oculares con métodos de eye-tracking. Concluyó que, los participantes sordos con estrategias de lectura y visualización no tuvieron dificultad para procesar la información visual y verbal, contrario al caso de los usuarios sordos de la lengua de señas que siguen un ritmo más lento, quienes tuvieron dificultad con los subtítulos más rápidos para procesar la información verbal y visual. Por lo que se recomienda proporcionar subtítulos más largos que se muestran durante más tiempo, que

parece facilitar el procesamiento y la integración de la información verbal y la narrativa visual.

Travezaño (2017), en su tesis «El subtítulo para sordos y la interpretación de lengua de señas en la comprensión de la película La última noticia, por parte de las personas sordas del centro Sueños Compartidos, año 2017», cuya meta fue determinar los niveles del subtítulo para sordos y la interpretación de lengua de señas en la comprensión de esta película, de tipo aplicada con un diseño no experimental. Se tomó una muestra censal constituida por 10 personas pertenecientes al centro Sueños Compartidos; utilizando la encuesta, siendo su instrumento el cuestionario. Tuvo como resultado, que el nivel de comprensión de SPS de las personas de este centro en la película es alto, teniendo en cuenta la identificación de los personajes, los diálogos, las imágenes, las emociones, los efectos sonoros, la música y la comprensión global.

Tamayo (2015), con su investigación «Estudio descriptivo y experimental de la subtitulación en TV para niños sordos. Una propuesta alternativa», que tuvo como propósito macro, aumentar la visibilidad y la conciencia social sobre el subtítulo para sordos (SPS), enfatizando la necesidad de unas normas específicas para la población más joven con discapacidad auditiva; siendo descriptivo y experimental, con un enfoque empírico. Tuvo 75 participantes como muestra, haciendo uso de la observación y la encuesta, con sus instrumentos de recopilación y análisis de información teórica, y la aplicación de cuestionarios. Concluyó que, no se cumplen todos los parámetros de la norma UNE en las cadenas televisivas, como es el caso del formato de explicitación del gesto sonoro y de los efectos sonoros, en el guion para la identificación de los personajes se hace un uso incorrecto, los parámetros que sí cumple de la norma son la velocidad de lectura, el formato y posicionamiento del código lingüístico, de explicitación de las emociones, y de música ambiental. Por otro lado, se cumple la Ley General Audiovisual en los porcentajes establecidos.

En la presente investigación se ha tenido en cuenta las teorías de diversos autores para definir el marco conceptual.

Catford define la traducción como la sustitución de un texto escrito en un idioma por un texto equivalente escrito en otro idioma (1965, citado en Mendes, 2019). Para Nida (1969, citado en Chesterman 2017), la traducción es un proceso de tres etapas; el análisis del texto original, la transferencia al idioma de destino y finalmente la reestructuración de dicho mensaje que debe cumplir con las características del original dirigidas hacia el público meta. Llegar a una definición exacta de “traducción” es complicado, ya que existe una gran variedad de teóricos que a lo largo de los años han ido sacando sus propias definiciones que en ciertos aspectos son semejantes y en otros son muy diferenciados, pero que en su momento fueron las que mejor se adecuaron al espacio-tiempo en el que se encontraban. Sin embargo, rescatando los estudios realizados por estos teóricos, se puede concluir que la traducción es un puente cultural que permite, no solo la transferencia de textos de un idioma fuente hacia un idioma meta, sino también permite conocer parte de las culturas de los idiomas involucrados.

A través de los años, el avance tecnológico ha hecho posible un incremento considerable en el consumo de productos audiovisuales; por tal motivo, ha existido una mayor demanda en TAV. Al existir esta estrecha relación, la industria de la TAV se ha visto obligada a ir actualizándose constantemente, junto con la innovación y progreso tecnológico, creando así nuevas modalidades que resulten más fáciles y rentables. (Gambier & Pinto, 2018). La TAV, para Chaume (2013) es una modalidad de traducción intralingüística o interlingüística, donde se transfieren textos audiovisuales, la cual implica una transferencia tanto lingüística como semiótica. Abarcando más que las modalidades comúnmente conocidas; como el doblaje, subtitulación y voces superpuestas; sino también, la interpretación simultánea en los festivales de cines, la SPS, la audiodescripción (AD), el fansubbing y fandubbing, entre otras.

Para Chaume (2004, citado en Al Duweiri, 2020) la subtitulación se basa en la incorporación de un texto en un idioma de llegada, en la pantalla donde se muestra una versión original, de tal modo que este texto coincida con la participación de los actores en pantalla. Los subtítulos deben transmitir la información de acuerdo al contenido original para un público meta, estos deben ser concisos y fáciles de entender porque su duración en pantalla es de seis segundos (Caimi, 2009, citado

en Al-Mizgagi, 2020). Para Dayan (2014), esta se clasifica tradicionalmente de acuerdo a parámetros lingüísticos y técnicos. Dentro de los parámetros lingüísticos; se encuentran los subtítulos interlingüísticos, que implica una transferencia de un idioma origen hacia un idioma meta, y los subtítulos intralingüísticos, donde la transferencia se da en el mismo idioma, siendo tanto el idioma de origen como el de llegada el mismo.

La accesibilidad, tradicionalmente ha estado asociada a las personas con discapacidades físicas, mas no a las personas con discapacidades sensoriales; lo que ha llevado a adecuar infraestructuras que se adecúen a sus condiciones. En lo referente a la traducción audiovisual accesible, el servicio que se brinda va dirigido a las personas con acceso limitado a los efectos visuales y sonoros (Tamayo, 2016). Estos servicios de accesibilidad que se brindan, tienen sus propios formatos digitales (Bernabé & Orero, 2019); para estos dos tipos de espectadores existen modalidades que les posibilitan acceder a los medios audiovisuales, adecuadas a sus necesidades. Para quienes poseen alguna discapacidad visual, está la audiodescripción (AD); y para las personas con alguna discapacidad auditiva, como mencionan Tamayo & Chaume (2017); la transmisión del lenguaje hablado se da mediante la interpretación de lengua de señas (ILS) y la subtitulación para sordos (SPS).

La SPS es una modalidad de subtitulación accesible, dirigida específicamente a quienes tienen algún tipo de sordera o discapacidad auditiva, dichos subtítulos cumplen con una serie de requisitos que aseguran que estas personas puedan acceder a la información. En la SPS se transcriben no solo los diálogos del producto audiovisual, también todo el audio que se incluye en dicho producto audiovisual (Díaz-Cintas, 2010, citado en Martínez, 2015).

Existen diversas normativas que garantizan la accesibilidad a diversos servicios para las personas sordas y con discapacidades auditivas, siendo una de estas la norma española UNE:153010 (AENOR, 2012). Esta norma establece una serie de parámetros que deben cumplir los productos audiovisuales para que permita a las personas que poseen este tipo de discapacidad, acceder a la información contenida, lo que hace posible una mejora en su calidad de vida, existiendo una integración igualitaria dentro de la sociedad. Este contenido va dirigido a los

proveedores de subtítulo, a los creadores de productos audiovisuales y los medios de comunicación. Dentro de los parámetros a tener en cuenta están el número de caracteres, el color que se debe utilizar en los subtítulos de acuerdo a la participación de los personajes, el tiempo de duración de los subtítulos en pantalla.

En Perú, el organismo que se encarga de garantizar el reconocimiento y la protección de quienes tienen alguna discapacidad es el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), con la generación de condiciones que les permitan ejercer los derechos del mismo modo que los demás (Estado Peruano, s.f.). Huerta (2006) menciona en cuanto al acceso a las diversas comunicaciones y nuevas tecnologías, que la tecnología es de gran ayuda para las personas con discapacidades auditivas a tener una mejor calidad de vida, ya sea con dispositivos que ayuden a ampliar el sonido para quienes poseen discapacidad auditiva parcial o mediante señales viales en caso de discapacidad auditiva total. La norma señala que las transmisiones oficiales realizadas por el canal de Estado deben ser interpretadas para que las personas sordas puedan entenderlas; así como, se deben añadir subtítulos a los programas transmitidos. La Lengua de Señas Peruana aprobada en el año 2010, mediante la Ley 29535 es la lengua oficial para las personas con discapacidad auditiva (Cuti, 2018). La Defensoría del Pueblo (2018) recalca la importancia que se respeten los derechos de quienes pertenecen a la comunidad sorda en el Perú, donde existen más de 500 mil personas con discapacidad auditiva quienes requieren de un trato igualitario al resto de la población, siendo uno de estos derechos el acceso a la información; y para tal finalidad, se ha reconocido oficialmente el lenguaje de señas, este servicio debe ser brindado tanto por instituciones públicas como por las privadas.

En España, existen 1.064.000 personas sordas y con algún tipo de discapacidad auditiva quienes se tienen que enfrentar en su día a día a las barreras de comunicación que impiden o dificultan el desarrollo de sus capacidades o su participación igualitaria dentro de la sociedad. La Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) (2015), es la organización encargada de resguardar por los derechos de las personas sordas y con discapacidad auditiva, esta ha logrado mediante la Ley 27/2007, que sean reconocidas las Lenguas de Signos Españolas,

así como se encargan de regularizar medidas que apoyen a la comunicación oral, para el acceso de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de aplicación

La investigación aplicada, como indica Murillo (2008, citado en Solis, 2018) es aquella que tiene como objetivo la aplicación de conocimientos adquiridos. Por lo tanto; esta investigación ha sido de tipo aplicada, ya que se ha pretendido utilizar el conocimiento que se ha ido obteniendo de diversas fuentes de información relacionadas al tema.

En la investigación documental, el investigador se basa en datos u observaciones pasadas, las cuales analiza y asume su veracidad (Salinas, 2012). Es por ello, que el diseño de aplicación de esta investigación ha sido documental.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

La presente investigación titulada “Subtitulación para personas sordas y personas con discapacidades auditivas: análisis descriptivo de las realidades de Perú y España”, ha tenido un enfoque en la problemática de la poca accesibilidad a los productos audiovisuales para las personas sordas y con discapacidades auditivas; ya que no se ofrece un servicio que vaya dirigido especialmente para ellos. Tuvo como objetivo general; analizar las realidades de Perú y España respecto a la subtitulación para personas sordas y personas con discapacidades auditivas; y como objetivos específicos; describir la realidad de Perú y España en el aspecto normativo de subtitulación para sordos, describir la realidad de Perú y España en el aspecto legal de subtitulación para sordos, e identificar los organismos involucrados en la subtitulación para sordos en Perú y España. Siendo su categoría la subtitulación para personas sordas y personas con discapacidades auditivas; y sus subcategorías: aspecto legal, normas de subtitulación, organismos involucrados.

3.3. Escenario de estudio

En un escenario se describe tanto a objetivos, como actores y acontecimientos; donde se detalla un comportamiento en un tiempo determinado (Gil, 2002). En esta investigación, se realizó un análisis de las realidades tanto de Perú como de España relacionado a la SPS; contrastando ambas realidades respecto a la accesibilidad a los productos audiovisuales para las personas con sordera y con discapacidades auditivas.

3.4. Participantes

En esta investigación se analizaron las diversas fuentes audiovisuales que ofrecen un servicio accesible para las personas sordas y con discapacidades auditivas, en este caso se tomaron los programas del Estado que ofrecen el servicio de subtítulos accesible, en Perú el programa “Aprendo en casa: Educación Básica Especial”, y en España el programa “En Lengua de Signos”; así como el sistema legal y normativo tanto de Perú como España respecto a la subtítulos para personas sordas, y las entidades involucradas con subtítulos para personas sordas, que participan ya sea de manera directa o indirecta; ofreciendo el servicio de subtítulos accesible o asegurando el cumplimiento de esto en los productos audiovisuales.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas de recolección de datos son las actividades y medios que permiten la obtención de la información necesaria para cumplir con sus objetivos de investigación (Terán, 2020). El análisis documental permite extraer información de diversas fuentes, donde se sintetiza y selecciona el contenido más relevante de acuerdo a la necesidad del investigador (Dulzaides & Molina, 2004); la observación, por su parte permite el registro objetivo, visual y comprobable, del objeto, hecho o fenómeno que se desea estudiar (Campos & Martínez, 2012). De acuerdo a los objetivos presentados en esta investigación, en este caso se utilizaron el análisis documental y la observación como técnicas de recolección de datos.

Los instrumentos de recolección de datos son los recursos utilizados para registrar de manera verídica los datos observables de las variables (Gallardo & Moreno, 1999). En este caso, para la recolección de datos se creyó conveniente utilizar la ficha de análisis como instrumento, debido a que se tuvo como objetivo, obtener información relevante de las diversas fuentes consultadas (Gutiérrez, 2015); así como la guía de observación, que permitió recolectar datos de manera clara y objetiva, respondiendo a la estructura de las variables de estudio (Tamayo, 2004, citado en Campos & Martínez, 2012).

3.6. Procedimiento

Como consecuencia de una observación de la realidad, en el presente estudio se analizó la subtítulos para personas sordas y personas con discapacidades

auditivas; describiendo el aspecto legal de subtitulación para personas sordas y las normas de subtitulación para personas sordas, e identificando los organismos involucrados en subtitulación para personas sordas. Para ello, se utilizó el análisis documental y la observación como técnicas de recolección de datos, siendo sus instrumentos, la ficha de análisis y la guía de observación, respectivamente. Posteriormente, se analizó la información obtenida para llegar a las conclusiones finales de esta investigación.

3.7. Rigor científico

La validez del instrumento de recolección de datos empleado en la presente investigación, se realizó mediante el juicio de tres expertos, quienes confirmaron su validación y sugirieron la realización de las modificaciones que ellos consideraron necesarias para una recolección de todos los datos que permitieron llegar a los objetivos planteados por el investigador, referentes a la subtitulación para personas sordas.

La validez se refiere a la veracidad que posee un instrumento para registrar y evaluar las variables de estudio en una investigación (Villasís et al., 2018), es por ello que tiene gran importancia este aspecto.

3.8. Método de análisis de datos

Se utilizó el método inductivo para el análisis de los datos, ya que está basado en la observación de hechos y fenómenos particulares que permiten llegar a conclusiones generales, siendo su objetivo generar nuevo conocimiento.

Se realizó un análisis de contenido, debido a que esta investigación es de carácter descriptivo. Dicho análisis se basó en fuentes documentales, tanto escritas como visuales. El análisis de contenido tiene como objetivo, encontrar información relevante de un determinado fenómeno, obtenida de una fuente determinada (López, 2002).

3.9. Aspectos éticos

Los aspectos éticos son fundamentales en una investigación y deben estar presentes durante todas las etapas de su desarrollo, desde su planteamiento hasta la obtención de los resultados y su posterior publicación (Moscoso & Díaz, 2018). Una investigación es ética cuando tiene validez científica, la selección de sujetos

debe ser justa con un adecuado balance riesgo-beneficio, debe respetar la confidencialidad de los participantes, así como su consentimiento informado, tiene un valor social porque se enfoca en problemas relevantes para la comunidad, debe generar conocimiento que posteriormente será divulgado (Pérez et al., 2019). Es por ello que esta investigación se basó en los aspectos éticos mencionados anteriormente.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Producto del análisis del aspecto legal referente a la subtitulación para sordos, tanto en Perú como en España, se obtuvieron los siguientes resultados respecto a las leyes de este tipo de accesibilidad.

Se ha podido observar que existen ciertas similitudes en algunas de estas leyes en ambos países, como en el caso de Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley 29973) de Perú, que crea el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), y la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de España. Ambas leyes establecen criterios para promover que exista respeto a los derechos de las personas con discapacidad, tanto física como sensorial; ya que ellos tienen los mismos derechos de cualquier otro ciudadano. Dentro de estos grupos se encuentran las personas sordas y con discapacidades auditivas, que buscan el respeto por sus derechos de acceso a la información, para lograr este tipo de accesibilidad, se establece que la información brindada en los productos audiovisuales presentados en los diversos medios de comunicación, deben poseer subtítulos que puedan ayudar a su comprensión.

Asimismo, en ambos países existe un reconocimiento por la lengua de señas; en Perú mediante la Ley N° 29535, que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana; y en España mediante la Ley 27/2007, se reconoce la Lengua de Signos Españolas, ambas establecen que las personas sordas y con discapacidades auditivas tengan acceso a la información. Aunque esta ley está presente en ambos países, existe una diferencia entre estas; en el caso de España, además de ofrecer este servicio de accesibilidad, también se incluye la incorporación del subtitulado en los medios audiovisuales; de igual manera, es creado el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción.

En Perú también están la Ley de Radio y Televisión (28278), la cual establece que, los programas transmitidos por televisión, al ser medios de comunicación visual; deban incluir alternativas accesibles para quienes poseen discapacidades sensoriales, como la subtitulación, para así asegurar la accesibilidad a la información de las personas con sordera y discapacidad auditiva. La Ley de uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por

cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva (N° 27471), establece que los diversos programas transmitidos por televisión y televisión por cable deben incorporar medios de comunicación visual adicional, como es el caso de los subtítulos, para poder permitir con esto que las personas con sordera y deficiencias auditivas puedan tener acceso a la información mediante la lectura de estos subtítulos. La ORDENANZA N° 454/MM, que regulariza la accesibilidad universal y promueve la inclusión en el distrito de Miraflores, con esta ordenanza la municipalidad busca que se haga uso de medios alternativos que permitan la comunicación, para que con esto los organismos que brindan servicios a la ciudadanía, puedan acondicionar la información brindada de acuerdo a las necesidades que posee la gente; como de las personas con sordera y con deficiencias auditivas, haciendo uso de los subtítulos en este caso.

En España por su parte están; la Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual (LGCA), esta ley también incluye el respeto por los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad sensorial, permitiendo la accesibilidad a los productos audiovisuales de las personas tanto ciegas como sordas. Estableciendo que las personas sordas y con discapacidades auditivas, tienen el derecho de acceder a los medios de comunicación audiovisual, transmitida en señal abierta y de cobertura estatal o autonómica, donde debe subtitularse el 75% de los programas, siguiendo las normas vigentes de subtitulación. La Ley del Cine, ley 55/2007; establece que las películas deben incorporar medios de accesibilidad para personas con discapacidades tanto físicas como sensoriales; siendo el subtitulado la modalidad para permitir la accesibilidad para las personas sordas y con discapacidades auditivas. La Norma UNE 153010, establece una serie de parámetros que deben cumplir los productos audiovisuales para que las personas sordas y con discapacidades auditivas puedan tener acceso a estos; teniendo en cuenta los aspectos visuales, temporales, identificación de personajes, efectos sonoros, criterios editoriales, información contextual.

Para describir el aspecto normativo en cuanto a la subtitulación para sordos tanto en Perú como España, se tomó como muestra dos programas de televisión pertenecientes a las cadenas televisivas estatales de ambos países. En el caso de Perú el programa “Aprendo en casa: Educación Básica Especial”, de la cadena

televisiva TV Perú; y en el caso de España, el programa “En Lengua de Signos”, de la cadena televisiva RTVE; observando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la norma UNE 153010. Por lo que se obtuvieron los resultados que se dan a conocer a continuación.

Referente a los aspectos visuales; en ambos programas cumplió con los indicadores de posición de subtítulos, ya que estos se ubican en la parte inferior de la pantalla; así como la presentación estática de las líneas de texto, permitiendo así que espectador pueda leer la información presentada; las líneas distintas por personajes, permitiendo así al espectador diferenciar los diálogos de los personajes; el tamaño mínimo/máximo de caracteres, la tipografía y contraste de colores entre caracteres/contorno, son indicadores que sí cumplieron con lo establecido en la norma, permitiendo que los espectadores puedan visualizar la información presentada en el texto sin dificultad. Por el contrario, el indicador de posición de los efectos sonoros no pudo ser observado, ya que en ambos programas no se han subtitulado los efectos sonoros. En el indicador de número de líneas de texto se evidenció la diferencia existente en ambos programas; mientras que en el programa “Aprendo en casa: Educación Básica Especial” de TV-Perú, se presenta una sola línea de subtítulos, demostrando así un desconocimiento sobre los requisitos a cumplir en la subtitulación; en el programa “En Lengua de Signos” de RTVE, la distribución de los subtítulos sí cumple con este, ya que al mostrarse el texto en dos líneas facilita su lectura por parte de los espectadores. El indicador de número de caracteres por línea sí cumplió con la norma en el caso del programa “En Lengua de Signos” pero en el programa “Aprendo en casa: Educación Básica Especial” no se cumplió con este.

Respecto a los aspectos temporales; el indicador de velocidad de exposición del texto del subtítulo en ambos programas sí cumplió con la norma, permitiendo así su completa visualización por parte del espectador; en cuanto al sincronismo, en el programa “Aprendo en casa: Educación Básica Especial” sí se presentó una sincronía entre la exposición del subtítulo y la información sonora presentada; por el contrario en el programa “En lengua de signos”, no se evidenció esta sincronía, presentándose los subtítulos en un tiempo de ingreso y/o salida distinto a lo que se escucha en la información sonora.

Referente a la identificación de los personajes; en ambos programas no se cumplió con los siguientes indicadores de la norma: utilización/posición/ edición/uso de abreviaturas de etiquetas para la identificación de personajes, utilización de guiones en diálogos, identificación de personajes cuando hay voz en off, y subtítulo de los efectos sonoros en subtítulos grabados. En el caso del mantenimiento del color asignado a un personaje; en el programa “Aprendo en casa: Educación Básica Especial” no se cumplió con este indicador, ya que no existe una distinción de personajes, el texto se presenta en un solo color, dificultando así la distinción de los personajes que aparecen en pantalla; por el contrario, en el programa “En lengua de signos” sí existe una asignación de colores a los personajes, los que se durante el desarrollo del programa.

Referente a los efectos sonoros; no se cumplió con este parámetro, debido a que en ambos programas han omitido subtítular los efectos sonoros presentes en los productos audiovisuales.

Acerca de la información contextual y voz en off; no se cumplió con los indicadores establecidos en la norma, debido a que en ambos programas han omitido incluir la información contextual dentro de la subtitulación. A pesar que el programa “En lengua de signos” en presentado por un conductor en voz en off.

En lo que refiere a la música y canciones, en el programa “Aprendo en casa: Educación Básica Especial”, el único indicador que sí cumplió fue el de subtítulo de canciones, pero en el programa “En lengua de signos” no cumplió con ningún indicador de este parámetro, ya que no se ha subtítulo la música ni canciones, a pesar de que en la parte introductoria del programa aparece una canción que identifica a este.

Respecto a los criterios editoriales, en ambos programas sí se cumplió con los criterios de indivisibilidad de las palabras, uso de los puntos suspensivos, numeración y literalidad; por otra parte, lo que refiere a las lenguas oficiales del estado, los programas presentados están en español, aunque en el programa “Aprendo en casa” se mencionan unas palabras en una lengua oficial peruana, esto ocurre en un porcentaje mínimo. En ambos programas, no aparecen símbolos ni abreviaturas; por lo que no se cumplió con este indicador.

Respecto al tercer objetivo de investigación, los organismos involucrados en la subtitulación para sordos, tanto en Perú como en España; se obtuvieron los siguientes resultados a continuación detallados.

En Perú, existen diversas entidades encargadas de vigilar por el respeto de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad; tales como el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), que es la entidad especializada en temas referentes a la discapacidad, establecido como un organismo público ejecutor autónomo, unido al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS), encargado de garantizar el cumplimiento de las políticas públicas, con la participación del Estado en cuanto a discapacidad; la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), esta oficina permite que las personas puedan registrarse e informarse sobre las instituciones que ofrecen servicios para las personas con diversas discapacidades. La Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS), cuya función es apoyar a instituciones tanto públicas como privadas, en la promoción de la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad. La Defensoría del Pueblo se encarga de la fiscalización de las instituciones públicas y la verificación del cumplimiento de las normas relativas a la accesibilidad. La ONG ENSEÑAS PERÚ, apoya el desarrollo de la comunidad Sorda por medio de la ejecución de proyectos educativos, sociales y de desarrollo humano enfatizando el respeto a la cultura Sorda y la Lengua de Señas Peruana (LSP). El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), creado mediante Decreto Legislativo No. 829, cuya finalidad es difundir contenidos educativos, informativos y culturales a nivel nacional; encargado de la conducción y operación de TVPerú, TVPerú Noticias, TVPerú Internacional, Canal IPe, Radio Nacional del Perú (RNP) y Radio La Crónica. TVPerú, se encarga de difundir contenido educativo, informativo, cultural y de esparcimiento a nivel nacional, con la finalidad de promover las diversas expresiones culturales y étnicas de la Nación para contribuir en la integración de todos los peruanos.

En España, el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA), coopera con las instituciones de personas con discapacidad, con las del ámbito de la cultura, radiodifusores o universidades para establecer soluciones que permitan la mejora

de la accesibilidad a los medios audiovisuales, a través del subtítulo y la audiodescripción, y trabaja sensibilizando y difundiendo iniciativas de accesibilidad audiovisual. El Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD) brinda su servicio tanto a organismos públicos como privados, y/o cualquier persona interesada que difunde conocimientos sobre discapacidad y da acceso a información especializada y actualizada en esta materia. La Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) es una ONG estatal que mediante diversas políticas lucha por la equidad de oportunidades para las personas sordas. La Asociación de Padres y Amigos de los Sordos de Madrid (ASPAS-Madrid), es una organización sin ánimo de lucro que busca la integración de las personas sordas, y el respeto por sus derechos; así como, la orientación y asesoramiento a las familias de estas. El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), promueve la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad; así como la de sus familias. FIAPAS, la Confederación Española de Familias de Personas Sordas; tiene como objetivo, eliminar las barreras que impidan el acceso a la información para las personas sordas y garantizar el acceso a esta. Asociación Española de Normalización (UNE) es la entidad encargada del desarrollo y difusión de las normas técnicas en España, las cuales señalan cómo debe ser un producto o un servicio para que pueda ser seguro y responda a las expectativas del consumidor. Dentro de estos organismos también se encuentran las cadenas televisivas; tales como, RTVE Televisión Española, siendo de servicio público, tiene el deber de cumplir con la normativa de accesibilidad vigente, ofreciendo el servicio de subtítulo para el acceso de la información para las personas sordas; del mismo modo TV3, la primera cadena televisiva en presentar programas con subtítulo para sordos; Tele5, que ofrece el servicio de subtítulo diariamente, en diversos horarios y para todo tipo de emisiones; Antena 3 Televisión, que ofrece su servicio de subtítulo en su programación.

El presente trabajo de investigación, que tuvo como objetivo general el analizar las realidades de Perú y España respecto a la subtítulo para personas sordas y personas con discapacidades auditivas, para lo que se tomó en cuenta diversas investigaciones previas relacionadas a este tema. Cabe mencionar que el tema de investigación, en cierta parte fue analizado desde una perspectiva distinta a la de

las anteriores, por lo que los antecedentes están relacionados de manera parcial a los objetivos de investigación.

En la investigación de Agurto (2019), titulada Aplicación del Subtitulado Accesible para la comprensión de la película Nunca me dejes sola, en las personas con Discapacidad Auditiva; en la cual se determinó que este tipo de subtitulación influye en la comprensión de dicha película, obteniendo resultados totalmente positivos. Por otro lado, Carrasco (2017) luego de analizar cómo se manifiesta la recepción del SPS de la película peruana Juliana, tuvo como resultado que en esta película la comprensión de SPS se manifiesta parcialmente. Travezaño (2017) por su parte, en su tesis «El subtitulado para sordos y la interpretación de lengua de señas en la comprensión de la película La última noticia, por parte de las personas sordas del centro Sueños Compartidos, año 2017», tuvo como resultado, que el nivel de comprensión de SPS de las personas de este centro en la película es alto, teniendo en cuenta la identificación de los personajes, los diálogos, las imágenes, las emociones, los efectos sonoros, la música y la comprensión global. En esta investigación, se puede decir que el nivel de comprensión de SPS se da de manera parcial; ya que en ambos programas se han omitido algunos parámetros, como los efectos sonoros y la información contextual, lo que impide que el espectador pueda recibir la información de manera completa y detallada.

Bocanegra (2018), menciona que el nivel de cumplimiento de la norma UNE 153010:2012 en la SPS de la película «La Última Noticia» se dio en un nivel medio, ya que en los aspectos temporales y contextuales de la norma se cumplieron en un 100%, pero en los demás aspectos, como los visuales y sonoros, lo hicieron en un porcentaje menor al 80%. Asimismo, Mas (2017) analizó cómo se manifiesta el cumplimiento de la norma UNE en el subtitulado para sordos de la película peruana Juliana; coincidiendo que en esta película tampoco existe un total cumplimiento de dicha norma, siendo los criterios editoriales y la identificación de personajes, los criterios donde no se cumple la norma; y, por el contrario, el parámetro de aspectos visuales sí cumple en gran medida. Del mismo modo, en la presente investigación respecto al aspecto normativo de la SPS, se ha obtenido como resultado que en ambas cadenas televisivas no se cumplió de manera total con los parámetros establecidos en la norma UNE 153010:2012, siendo la identificación de los

personajes, los efectos sonoros y la información contextual y voz en off, los parámetros que no fueron subtítulos; y los aspectos visuales, temporales y criterios editoriales, los que se cumplieron de manera parcial.

Miquel (2017) en su investigación «The reception of subtitling for the deaf and hard of hearing: Viewers' hearing and communication profile & Subtitling speed of exposure» tuvo como resultado, que los participantes sordos con estrategias de lectura y visualización no tuvieron dificultad para procesar la información visual y verbal, contrario a los usuarios sordos de la lengua de señas que siguen un ritmo más lento, quienes tuvieron dificultad para ello; por lo que se recomienda proporcionar subtítulos más largos que se muestran durante más tiempo, que parece facilitar el procesamiento y la integración de la información verbal y la narrativa visual. Lo que muestra la importancia de la duración en pantalla de los subtítulos, para que los usuarios de la SPS puedan acceder a la información contenida en dichos subtítulos. Contrastando con los resultados que se obtuvieron en esta investigación, que tuvo un resultado positivo en este aspecto, ya que el tiempo de exposición en pantalla de los subtítulos sí permiten la completa lectura de estos, lo que posibilita el acceso a la información presentada en estos.

Por su parte, Tamayo (2015) en su investigación «Estudio descriptivo y experimental de la subtitulación en TV para niños sordos. Una propuesta alternativa», tuvo como resultado que, en las cadenas televisivas estudiadas, sí cumplen con los porcentajes establecidos de la Ley General Audiovisual, pero no se cumple con todos los parámetros establecidos en la norma UNE. Esto se relaciona a los resultados obtenidos en esta investigación, que muestra la realidad tanto de España como de Perú respecto a la SPS, en cuanto al aspecto normativo, se pudo evidenciar que en Perú existe un desconocimiento de los parámetros que este tipo de subtitulación debe tener, los cuales están especificados en la norma UNE 153010, siendo un solo programa del canal del Estado, donde ofrece el subtitulado; en España por su parte, se evidenció que sí se cumple en mayor medida con los parámetros de esta norma; demostrando así un conocimiento de esta y, del mismo modo, que en España se ofrece este tipo de subtitulado en un mayor número de cadenas televisivas, logrando así un mayor acceso a la información por parte de las personas sordas y con discapacidades auditivas.

V. CONCLUSIONES

En relación al objetivo general, que fue analizar las realidades de Perú y España respecto a la subtitulación para personas sordas y personas con discapacidades auditivas, se concluyó que existe una gran diferencia entre ambas realidades. En España se evidencia la conciencia social que poseen, al existir una mayor cantidad de leyes dirigidas al respeto e inclusión de las personas sordas y con discapacidades, así como de diversos organismos que se encargan de ver el cumplimiento de estas leyes y el respeto de sus derechos; del mismo modo, en este país hay un número mayor de cadenas televisivas que cumplen con ofrecer SPS y que conocen los parámetros establecidos en esta. Por otro lado, en Perú existe un número bastante inferior de leyes dirigidas a la inclusión de las personas con discapacidades sensoriales, específicamente de las personas sordas y con discapacidades auditivas; así como los organismos que los reguardan, y también se evidenció que las cadenas televisivas no ofrecen el servicio de subtítulo inclusivo, existiendo únicamente un programa subtulado, transmitido en el canal del Estado.

En cuanto al primer objetivo específico, que fue describir la realidad de Perú y España en el aspecto legal de la subtitulación para sordos, se evidenció que en España existe una gran cantidad de leyes tanto generales como específicas en referentes a SPS, demostrando así que son una sociedad que busca la igualdad y la inclusión entre las personas. En Perú por su parte, las leyes dedicadas a la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad se dan de manera general, siendo muy pocas las enfocadas en SPS.

Respecto al segundo objetivo describir la realidad de Perú y España en el aspecto normativo de subtitulación para sordos, se evidenció que en España existe un mayor conocimiento en cuanto a los parámetros establecidos en la norma relacionada a SPS, que es la norma UNE 153010:2012, cumpliendo en gran medida con lo que esta establece; por otro lado, en Perú se evidencia el desconocimiento de esta, ya que la SPS que ofrece cumple solo con los parámetros básicos

Finalmente, respecto al tercer objetivo específico que fue identificar los organismos involucrados en la subtitulación para sordos en Perú y España, se logró identificar en España una gran cantidad de organismos involucrados en la SPS, tanto los que

pretenden lograr la accesibilidad para las personas con discapacidades en general, como para las personas con sordera y discapacidades auditivas. Por su parte, en Perú se pudo evidenciar que aún existe una desigualdad y falta de empatía, ya que el número de estos organismos es mucho menor, lo que demuestra que esta sociedad necesita trabajar mucho más en lo que respecta a inclusión y sensibilización, para ayudar a optimizar las condiciones de vida de las personas con discapacidad tanto física como sensorial.

VI. RECOMENDACIONES

Se hace un llamado a las autoridades correspondientes a legislar las normativas que permitan la accesibilidad de las personas sordas y con discapacidades auditivas a los productos audiovisuales, ya que uno de los derechos fundamentales de la persona es el acceso a la información.

Se recomienda que en las entidades de educación superior que ofrezcan la carrera profesional de Traducción e Interpretación, incluyan dentro de su currículo académico enseñar las submodalidades de TAV accesible, dentro de esta la SPS. Contribuyendo con esto a generar una conciencia social en los estudiantes desde su formación académica.

En cuanto a los traductores audiovisuales, que puedan instruirse llevando cursos especializados sobre SPS, para que puedan ofrecer este servicio accesible y contribuir así a ser una mejor sociedad, para que las personas sordas y con dificultades auditivas se sientan incluidas y aceptadas en la sociedad.

Se sugiere a las cadenas televisivas, ofrecer SPS dentro de su programación, para que así las personas con algún tipo de sordera puedan acceder a la información contenida en estos programas. Así, mejorando y ampliando el servicio que ofrecen y contribuyendo a generar una conciencia social entre sus espectadores.

Del mismo modo, se insta a la población en general a ser más tolerantes y empáticos con las personas que poseen algún tipo de discapacidad, demostrando los valores que cada uno posee.

REFERENCIAS

- Accecine. (s.f.). *Festival de cine accesible con películas audiodescritas y subtítulos descriptivos (closed caption)*. Consultado el 02 de septiembre de 2020. <https://www.accecine.org/>
- AENOR. (2012). Norma Española UNE:153010. Subtitulado para personas sordas y para personas con discapacidad auditiva. Madrid, España.
- AENOR. (2017). La Asociación Española de Normalización (UNE): *AENOR se divide en dos, y el normalizador pasa a llamarse UNE*. <https://www.pdcahome.com/9110/aenor-se-divide-en-dos-y-el-normalizador-pasa-a-llamarse-une-asociacion-espanola-de-normalizacion/>
- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (2007, 23 de octubre). *Ley 27/2007, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas*. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-18476-consolidado.pdf>
- Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. (2007, 28 de diciembre). *Ley 55/2007, del Cine*. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-22439#:~:text=Esta%20Ley%20tiene%20por%20objeto,de%20condiciones%20que%20favorezcan%20su>
- Agurto, M. J. (2019). *Aplicación del subtitulado accesible para la comprensión de la película Nunca me dejes sola en las personas con Discapacidad Auditiva*. [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/40002/Agurto_DMJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Al Duweiri, H. (2020). La traducción de expresiones y palabras malsonantes desde el español hacia el árabe: el caso de la película “El Cuerpo”. (Spanish). *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 7, 1–17.

<http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=6aba560b-d5d5-4964-ad59-7b34c35b3deb%40sessionmgr4006>

Al-Mizgagi, E. H. (2020). Constraints Yemeni Undergraduates Face in Subtitling Audiovisual Materials. *Journal of Social Studies*, 26(1), 109–128.

<https://doi.org/10.20428/JSS.26.1.5>

Asociación de Padres y Amigos de los Sordos de Madrid (ASPAS-Madrid). (s.f.).

Quiénes somos. <http://www.aspasmadrid.org/quienes-somos>

Bernabé Caro, R., y Orero Clavero, P. (2019). Easy to Read as Multimode Accessibility Service. *Hermeneus*, 21, 53–74.

<https://doi.org/10.24197/her.21.2019.53-74>.

Bernatas, O. (2015). *Estudio de las técnicas de subtitulación para sordos y audiodescripción para ciegos en la televisión* [Trabajo de fin de Grado, Universidad de Barcelona].

https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2015/tfg_26478/BERNATAS_GARAU_OLIVIA_1279307_TFGTI1415.pdf

Bocanegra, M. R. (2018). *Nivel de cumplimiento de la norma UNE 153010:2012 en el subtulado para sordos de la película “La Última Noticia”, Lima, 2018*. (Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo). Repositorio Institucional UCV.

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/17397/Bocanegra_RMR.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Campos, G., y Martínez, N. E. L. (2012). La observación, un método para el estudio de la realidad. *Xihmai*, 7(13), 45-60.

Carrasco, B. Y. (2017). *Análisis de recepción del subtulado para sordos de la película peruana Juliana en el 2017*. [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/2994/Carrasco_MBY.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción. (2019, 08 de agosto). En *Wikipedia*.

https://es.wikipedia.org/wiki/Centro_Espa%C3%B1ol_del_Subtitulado_y_la_Audiodescripci%C3%B3n

Chaume, F. (2013). The turn of audiovisual translation: New audiences and new technologies. *Translation Spaces*, 2(2), 105–123.

<https://doi.org/10.1075/ts.2.06cha>.

Chesterman, A. (2017). *Reflections on Translation Theory: Selected Papers 1993 - 2014*. John Benjamins Publishing Company.

<http://web.a.ebscohost.com/ehost/ebookviewer/ebook/ZTAwMHh3d19fMTUwMzk5MF9fQU41?sid=fe03998e-fa38-4af8-b34d-af8409cedf97@sessionmgr4006&vid=1&format=EB>

Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (2012). *SEGUIMIENTO DE ACCESIBILIDAD A LA TDT: Informe de la CMT sobre accesibilidad de los contenidos televisivos*. <https://www.cnmc.es/sites/default/files/1539223.pdf>

Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. (s.f.). *Misión, Visión Y Valores Del CERMI*. <https://www.cermi.es/es/cermi/mision>

Confederación Estatal de Personas Sordas. (2015). *Guía informativa para personas sordas inmigrantes: La comunidad sorda*.

http://www.cnse.es/inmigracion/index.php?option=com_content&view=article&id=58&Itemid=241&lang=es

Confederación Estatal de Personas Sordas. (s.f.). *Presentación*.

<https://www.cnse.es/index.php/cnse/presentacion>

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad. (2019, 03 de enero). *Principales logros del CONADIS 2018*. Gob.pe

<https://www.gob.pe/institucion/conadis/noticias/24796-principales-logros-del-conadis-2018>

Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 05 de enero). *En lengua de signos-05/01/2020* [Video]. YouTube.

<https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-05-01-20/5477568/>

- Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 12 de enero). *En lengua de signos-12/01/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-12-01-20/5481943/>
- Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 19 de enero). *En lengua de signos-19/01/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-19-01-20/5487187/>
- Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 26 de enero). *En lengua de signos-26/01/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-26-01-20/5493040/>
- Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 02 de febrero). *En lengua de signos-02/02/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-02-02-20/5499704/>
- Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 09 de febrero). *En lengua de signos-09/02/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-09-02-20/5506569/>
- Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 16 de febrero). *En lengua de signos-16/02/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-16-02-20/5513601/>
- Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 23 de febrero). *En lengua de signos-23/02/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-23-02-20/5520996/>
- Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 01 de marzo). *En lengua de signos-01/03/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-01-03-20/5527024/>
- Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 08 de marzo). *En lengua de signos-08/03/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-08-03-20/5533018/>

Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 15 de marzo). *En lengua de signos-15/03/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-15-03-20/5539483/>

Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 22 de marzo). *En lengua de signos-22/03/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-22-03-20/5543486/>

Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 06 de septiembre). *En lengua de signos-06/09/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-06-09-20/5657415/>

Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 13 de septiembre). *En lengua de signos-13/09/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-13-09-20/5661931/>

Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 20 de septiembre). *En lengua de signos-20/09/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-20-09-20/5666479/>

Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 27 de septiembre). *En lengua de signos-27/09/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-27-09-20/5671574/>

Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 04 de octubre). *En lengua de signos-04/10/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-04-10-20/5676566/>

Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 11 de octubre). *En lengua de signos-11/10/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-11-10-20/5681670/>

Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 18 de octubre). *En lengua de signos-18/10/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-18-10-20/5686977/>

- Corporación de Radio y Televisión Española. (2020, 25 de octubre). *En lengua de signos-25/10/2020* [Video]. <https://www.rtve.es/alacarta/videos/en-lengua-de-signos/lengua-signos-25-10-20/5693504/>
- Cuti, E. A. (2018). *Sistema antroponímico en la Lengua de Señas Peruana*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]
http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/9702/Cuti_ze.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Dayan Liu. (2014). On the Classification of Subtitling. *Journal of Language Teaching & Research*, 5(5), 1103–1109.
<https://doi.org/10.4304/jltr.5.5.1103-1109>.
<http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=34bbbf1-8c4d-4eb0-bc26-a6935bf45b71%40sdc-v-sessmgr01>
- Defensoría del Pueblo. (2018, 30 de enero). *Derechos de las personas sordas* [Mensaje en un blog]. <https://www.defensoria.gob.pe/blog/derecho-de-las-personas-sordas-comparte-tus-derechos/>
- Diario Oficial del Bicentenario El Peruano. (2016). *Ordenanza que regula la accesibilidad universal y fomenta la inclusión en el distrito de Miraflores ORDENANZA N° 454/MM*.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ordenanza-que-regula-la-accesibilidad-universal-y-fomenta-la-ordenanza-n-454mm-1343825-1/>
- Diario Oficial del Bicentenario El Peruano. (s.f.). *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana*.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-29535-decreto-supremo-n-006-2017-mimp-1554509-5/>
- Dirección Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios – DAFO. (2019, 14 de agosto). *AcceCine – Primer Festival de Cine Accesible*.
<http://dafo.cultura.pe/accecine-primer-festival-de-cine-accesible/>

- Dulzaides Iglesias, M. E. y Molina Gómez, A. M. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED*, 12(2), 1. Recuperado en 08 de junio de 2020. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200011&lng=es&tlng=es.
- Estado Peruano. (s.f.). *Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad*. <https://www.gob.pe/conadis>
- Gallardo, Y. y Moreno, A. (1999). *Serie aprender a investigar: Recolección de la información*. Módulo 3. Instituto Colombiano Para El Fomento De La Educación Superior, ICFES. Santa Fe de Bogotá, Colombia. <http://academia.utp.edu.co/grupobasicoclinicayaplicadas/files/2013/06/3.-Recolecci%C3%B3n-de-la-Informaci%C3%B3n-APRENDER-A-INVESTIGAR-ICFES.pdf>
- Gambier, Y. y Pinto, S. R. (2018). *Audiovisual Translation: Theoretical and Methodological Challenges*. John Benjamins Publishing Company. <http://web.a.ebscohost.com/ehost/ebookviewer/ebook/ZTAwMHh3d19fMTgxMzE1OF9fQU41?sid=fe03998e-fa38-4af8-b34d-af8409cedf97@sessionmgr4006&vid=3&format=EB>
- Garay Ordoñez, F. D., y Carhuancho Mendoza, I. M. (2019). Modelo Social Como Alternativa Para El Desarrollo De La Persona Con Discapacidad, Callao. Perú. *Revista Telos*, 21(3), 681–709. <https://doi.org/10.36390/telos213.10>.
- García-Prieto, V. (2017). Private television accessibility for people with disabilities in Spain. The cases of Antena 3 and Telecinco. *Communication & Society*, 30(2), 17–30. <https://doi.org/10.15581/003.30.2.17-30>.
- Gil, G. D. (2002). *Herramienta para implementar LEL Y escenarios (TILS)*. [Doctoral dissertation, Universidad Nacional de La Plata–Argentina]. https://postgrado.info.unlp.edu.ar/wp-content/uploads/2014/07/Gil_Gustavo.pdf
- Godoy, A. (s.f.). *OREDIS - ¿Qué es OREDIS?* SlidePlayer.es Inc. <https://slideplayer.es/slide/7292420/>

- Gomez, M. (2015). La accesibilidad al medio audiovisual para personas sordas: Estudio de caso de TVE.
- Gutiérrez, A. (2015). La identidad cultural como contenido transversal en el diseño de los proyectos de aprendizaje de instituciones educativas de la UGEL 06 de Lima. [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/6785/GUTIERREZ_RAMIREZ_ADRIANO_IDENTIDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huerta, J. (2006). *Discapacidad y accesibilidad: La dimensión desconocida*, Lima, Perú. Fondo Editorial del Congreso del Perú. http://bvs.minsa.gob.pe/local/minsa/920_gob422.pdf
- Ley N° 29973. (s.f.). Ley General De La Persona Con Discapacidad. <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/herramientas-recursos-violencia/contenedor-dgcvg-recursos/contenidos/Legislacion/Ley-general-de-la-Persona-con-Discapacidad-29973.pdf>
- López F. (2002). El análisis de contenido como método de investigación. *Revista de Educación*, 4, 167-179. <http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/1912/b15150434.pdf?sequence=1>
- Martínez, S. (2015). El subtulado para sordos, estudio de corpus sobre tipología de estrategias de traducción. Universidad de Granada, España. <https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/41762/25628276.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mas, M. B. (2017). *Cumplimiento de la Norma UNE (AENOR, 2012) en el subtulado para sordos de la película peruana Juliana, año 2017*. [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/3016/Mas_AMB.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Mendes Ferri, L. (2019). Tradução literária e as reflexões de Hilaire Belloc sobre a arte de traduzir. *Letrônica*, 12(1), 1–12. <https://doi.org/10.15448/1984-4301.2019.1.32226>.
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. (s.f.). *Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA)*. <https://www.mscbs.gob.es/ssi/discapacidad/serviciosPersonasDiscapacidad/cesya.htm>
- Miquel, M. (2017). *The reception of subtitling for the deaf and hard of hearing: Viewers' hearing and communication profile & Subtitling speed of exposure*. [Tesis Doctoral, Universitat Autònoma De Barcelona]. <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=O4%2FD3N2WRKs%3D>
- Moscoso Loaiza, L. F. y Díaz Heredia, L. P. (2018). Aspectos éticos de la investigación cualitativa con niños. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 18(1), 51-67. <https://doi.org/10.18359/rlbi.2955>.
- Municipalidad Distrital de Paramonga (2020). *OMAPED – Oficina Municipal de la Persona con Discapacidad*. <https://www.muniparamonga.gob.pe/omaped/>
- Neves, J. (2005). *Audiovisual translation: Subtitling for the deaf and hard-of-hearing*. [Tesis de Doctorado, Roehampton University] <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.129.1405&rep=rep1&type=pdf>
- Neves, J. y Cintas, J. D. (2015). *Audiovisual Translation: Taking Stock*. Cambridge Scholars Publishing. <http://web.a.ebscohost.com/ehost/ebookviewer/ebook/ZTAwMHh3d19fMTAxNDcwMV9fQU41?sid=7f15d7e6-b5a0-4cf1-9ce1-318cafedc2d4@sdc-v-sessmgr03&vid=6&format=EB>
- ONG-ENSEÑAS PERÚ (2015). *¿ Quiénes somos? Conócenos*. <https://www.ensenasperu.org/nosotros.php>

- Orero, P., Pereira, A. M. y Utray, F. (2007). Visión histórica de la accesibilidad en los medios en España. *Trans. Revista de Traductología. Volumen II*, p.31-43. http://www.trans.uma.es/pdf/Trans_11/T.31-43OreroPereiraUtray.pdf
- Pereira, A. (2005). El subtulado para sordos: estado de la cuestión en España. https://sid.usal.es/idocs/F8/ART11324/subtitulado_sordos.pdf
- Pérez-Rodríguez, M., Berea-Baltierra, R., Roy-García, I. A., Palacios-Cruz, L., y Rivas-Ruiz, R. (2019). List of Ethical Principles for Medical Research Involving Human Subjects. *Revista Alergia de Mexico*, 66(4), 474–482. <https://doi.org/10.29262/ram.v66i4.706>.
- PerúEduca. (2020, 17 de agosto). *Aprendo en casa Educación básica especial -8 de agosto* [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=pcTNnf_7oDo&list=PL-dv4qIVsWUke31_-8SSFwoxvFyJRjehU&index=15&ab_channel=Per%C3%BAEduca
- PerúEduca. (2020, 17 de agosto). *Aprendo en casa Educación básica especial -15 de agosto* [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=Xxc99zdDh24&list=PL-dv4qIVsWUke31_-8SSFwoxvFyJRjehU&index=14&ab_channel=Per%C3%BAEduca
- PerúEduca. (2020, 27 de agosto). *Aprendo en casa Educación básica especial -22 de agosto* [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=7O5sd08-zWs&list=PL-dv4qIVsWUke31_-8SSFwoxvFyJRjehU&index=13&ab_channel=Per%C3%BAEduca
- PerúEduca. (2020, 01 de septiembre). *Aprendo en casa Educación básica especial -29 de agosto* [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=40bV6fRNJpE&list=PL-dv4qIVsWUke31_-8SSFwoxvFyJRjehU&index=12&ab_channel=Per%C3%BAEduca

PerúEduca. (2020, 08 de septiembre). *Aprendo en casa Educación básica especial - 5 de setiembre* [Video]. YouTube.

[https://www.youtube.com/watch?v=JO4HV0cKDP8&list=PL-dv4qIVsWUke31_-](https://www.youtube.com/watch?v=JO4HV0cKDP8&list=PL-dv4qIVsWUke31_-8SSFWoxvFyJRjehU&index=11&ab_channel=Per%C3%BAEduca)

8SSFWoxvFyJRjehU&index=11&ab_channel=Per%C3%BAEduca

PerúEduca. (2020, 14 de septiembre). *Aprendo en casa Educación básica especial - 12 de setiembre* [Video]. YouTube.

[https://www.youtube.com/watch?v=CYXovOsoqII&list=PL-dv4qIVsWUke31_-](https://www.youtube.com/watch?v=CYXovOsoqII&list=PL-dv4qIVsWUke31_-8SSFWoxvFyJRjehU&index=10&ab_channel=Per%C3%BAEduca)

8SSFWoxvFyJRjehU&index=10&ab_channel=Per%C3%BAEduca

PerúEduca. (2020, 21 de septiembre). *Aprendo en casa Educación básica especial - 19 de setiembre* [Video]. YouTube.

[https://www.youtube.com/watch?v=1Qlxp-Z7VvE&list=PL-dv4qIVsWUke31_-](https://www.youtube.com/watch?v=1Qlxp-Z7VvE&list=PL-dv4qIVsWUke31_-8SSFWoxvFyJRjehU&index=9&ab_channel=Per%C3%BAEduca)

8SSFWoxvFyJRjehU&index=9&ab_channel=Per%C3%BAEduca

PerúEduca. (2020, 29 de septiembre). *Aprendo en casa Educación básica especial - 26 de setiembre* [Video]. YouTube.

[https://www.youtube.com/watch?v=IU6UwRt6xDA&list=PL-dv4qIVsWUke31_-](https://www.youtube.com/watch?v=IU6UwRt6xDA&list=PL-dv4qIVsWUke31_-8SSFWoxvFyJRjehU&index=8&ab_channel=Per%C3%BAEduca)

8SSFWoxvFyJRjehU&index=8&ab_channel=Per%C3%BAEduca

PerúEduca. (2020, 13 de octubre). *Aprendo en casa Educación básica especial - 10 de octubre* [Video]. YouTube.

[https://www.youtube.com/watch?v=HhiGxlGH0V8&list=PL-dv4qIVsWUke31_-](https://www.youtube.com/watch?v=HhiGxlGH0V8&list=PL-dv4qIVsWUke31_-8SSFWoxvFyJRjehU&index=6&ab_channel=Per%C3%BAEduca)

8SSFWoxvFyJRjehU&index=6&ab_channel=Per%C3%BAEduca

PerúEduca. (2020, 20 de octubre). *Aprendo en casa Educación básica especial - 17 de octubre* [Video]. YouTube.

[https://www.youtube.com/watch?v=4whJMLVJVwQ&list=PL-dv4qIVsWUke31_-](https://www.youtube.com/watch?v=4whJMLVJVwQ&list=PL-dv4qIVsWUke31_-8SSFWoxvFyJRjehU&index=7&ab_channel=Per%C3%BAEduca)

8SSFWoxvFyJRjehU&index=7&ab_channel=Per%C3%BAEduca

PerúEduca. (2020, 27 de octubre). *Aprendo en casa Educación Básica Especial - 24 de octubre* [Video]. YouTube.

https://www.youtube.com/watch?v=B0ChNqI70bw&list=PL-dv4qIVsWUke31_-8SSFwoxvFyJRjehU&index=5&ab_channel=Per%C3%BAEduca

Portal de Administración Electrónica. (s.f.). *Normas Accesibilidad*.

https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Estrategias/pae_Accesibilidad/pae_normativa/pae_elInclusion_Normas_Accesibilidad.html

Real Patronato. (s.f.). Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.

Qué es el CEDD. <https://www.cedd.net/es/contenidos/qu-es-el-cedd/qu-es-el-cedd/7-16/>

RTVE (2020). *¿Qué programas de TVE cuentan con el servicio de subtítulo para personas sordas?* <https://www.rtve.es/faqs/index.php?categoria=81>

Salinas, P. J. (2012). Metodología de la investigación científica. *Mérida-Venezuela: Universidad de Los Andes*.

http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/34398/metodologia_investigacion.pdf;jsessionid=F018F9490E429686AC059B36531448F2?sequence=1

Shokoohmand, F., & Khoshsaligheh, M. (2019). Audiovisual Accessibility for the Deaf and Hard of Hearing in Iran. *New Voices in Translation Studies*, 21, 62–92.

<http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=0&sid=daab18fe-1111-45a5-ac15-e318f7e6d651%40sdc-v-sessmgr01>

Solis, E. R. (2018). *Funcionalidad del subtítulo para sordos de una película extranjera, Lima, 2018*. [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/24159/Solis_PER.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tamayo, A. (2015). Estudio descriptivo y experimental de la subtitulación en TV para niños sordos. Una propuesta alternativa. [Tesis Doctoral, Universitat

Jaume I].

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/353962/atamayo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tamayo, A. (2016). Subtitulación Para Personas Sordas: Metodología De Aprendizaje-Servicio en El Aula De Traducción Audiovisual. *Íkala: Revista de Lenguaje y Cultura*, 21(3), 327–342.

<https://doi.org/10.17533/udea.ikala.v21n03a06>.

Tamayo, A., & Chaume, F. (2017). Subtitling for d/Deaf and Hard-of-Hearing Children: Current Practices and New Possibilities to Enhance Language Development. *Brain Sciences* (2076-3425), 7(7), 75.

<https://doi.org/10.3390/brainsci7070075>.

Terán, A. (02 de marzo de 2020). *¿Técnicas de recolección de datos para realizar una investigación? Online-Tesis*. <https://online-tesis.com/tecnicas-de-recoleccion-de-datos-para-realizar-un-trabajo-de-investigacion/>

TOR-CARROGGIO, I., & ROVIRA-ESTEVA, S. (2019). Comunicación audiovisual y servicios de accesibilidad ofrecidos por las televisiones que emiten en catalán para las personas con pérdida de audición. *Mediterranean Journal of Communication / Revista Mediterránea de Comunicación*, 10(2), 243–256. <https://doi.org/10.14198/MEDCOM2019.10.2.2>.

Travezaño, M. D. C. (2017). *El subtitulado para sordos y la interpretación de lengua de señas en la comprensión de la película La última noticia por parte de las personas sordas del centro Sueños Compartidos, año 2017*. [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/3029/Traveza%c3%b1o_NMDC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

TVPerú (viernes, 17 Ene 2020). *TVPerú: la historia de la televisión peruana empezó aquí*. <https://www.tvperu.gob.pe/novedades/tvperu/tvperu-la-historia-de-la-television-peruana-empezo-aqui>

Villasís-Keever, M.A., Márquez-González, H., Zurita-Cruz, J.N, Miranda-Novales, G., & Escamilla-Núñez, A. (2018). El protocolo de investigación VII. Validez y confiabilidad de las mediciones. *Revista Alergia de Mexico*, 65(4), 414–421. <https://doi.org/10.29262/ram.v65i4.560>.

ANEXOS

Anexo 1

Matriz de operacionalización de variables

Subtitulación Para Personas Sordas y Personas con Discapacidades Auditivas:
Análisis Descriptivo de las Realidades de Perú y España

PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
Poca accesibilidad a los productos audiovisuales para las personas sordas y con discapacidades auditivas; ya que no se ofrece un servicio que vaya dirigido especialmente para ellos.	<p>Objetivo General</p> <p>Analizar las realidades de Perú y España respecto a la subtitulación para personas sordas y personas con discapacidades auditivas.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Describir la realidad de Perú y España en el aspecto legal</p> <p>Describir la realidad de Perú y España en el aspecto normativo de subtitulación para sordos</p>	Subtitulación para personas sordas y personas con discapacidades auditivas (Díaz-Cintas, 2010, citado en Martínez, 2015)	<ul style="list-style-type: none">- Aspecto legal de subtitulación para sordos- Normas de subtitulación para sordos- Organismos involucrados en subtitulación para sordos

	Identificar los organismos involucrados en la subtitulación para sordos en Perú y España		
--	--	--	--

Anexo 2

Instrumento de recolección de datos

FICHA DE ANÁLISIS

Objetivo General: Analizar las realidades de Perú y España respecto a la subtitulación para personas sordas y personas con discapacidades auditivas.

Objetivos Específicos:

- Describir la realidad de Perú y España en el aspecto legal de subtitulación para sordos.
- Identificar los organismos involucrados en la subtitulación para sordos en Perú y España.

SUBCATEGORÍAS	INDICADORES	PERÚ	ESPAÑA	ANÁLISIS
Aspecto Legal en Subtitulación para Sordos	Leyes de Accesibilidad			
Organismos involucrados en Subtitulación para Sordos	Asociaciones			

Anexo 3

Instrumento de recolección de datos

Guía de observación

Objetivo General: Analizar las realidades de Perú y España respecto a la subtitulación para personas sordas y personas con discapacidades auditivas.

Objetivo Específico:

- Describir la realidad de Perú y España en el aspecto normativo de subtitulación para sordos.

Norma	Parámetro	Indicadores	Perú			España			Observaciones
			Cadena televisiva/ Programa	Sí cumple	No cumple	Cadena televisiva/ Programa	Sí cumple	No cumple	
UNE 153010 :2012	Aspectos	Posición de los subtítulos							
		Posición de los efectos sonoros							
		Número de líneas de texto							
		Presentación estática de las líneas de texto							

	visuales	Líneas distintas por personajes						
		Número de caracteres por línea						
		Tamaño mínimo/máximo de caracteres						
		Tipografía						
		Contraste de entre colores caracteres/c contorno						
	Aspectos temporales	Velocidad de exposición del texto del subtítulo						
		Sincronismo						
		Retardo en el subtítulo en directo						
		Mantenimiento del color asignado a un personaje						

	Identificación de los personajes	Diferencia de colores						
		Utilización/ Posición/ Edición de etiquetas para la identificación de personajes						
		Uso de abreviaturas en etiquetas						
		Utilización de guiones en diálogos						
		Identificación de personajes cuando hay voz en off						
	Efectos sonoros	Subtitulado de los efectos sonoros en subtítulos grabados						
		Subtitulado de los efectos sonoros en						

		subtítulos directos y semi-directos						
		Ritmo y sincronización de los efectos sonoros						
		Formato						
		Ausencia de redundancia con la información visual						
		Sustantivación de los efectos sonoros						
		Subtitulado de la emisión del sonido						
		Subtitulado de la información contextual en subtítulos grabados						
		Subtitulado de la						

	Información contextual y voz en off	información contextual en subtítulos en directo y semi-directo						
		Formato de información contextual						
		Posición de los elementos suprasedgmentales						
		Sincronización de los sonidos vocales						
		Voz en off						
	Música y canciones	Subtitulado de música						
		Formato del subtitulado de música						
		Subtitulado de canciones						
		Marcado de canciones						
		Identificación de personajes						

		en las letras de las canciones						
	Criterios editoriales	División del texto						
		Indivisibilidad de las palabras						
		Uso de los puntos suspensivos						
		Criterios gramaticales y ortográficos						
		Lenguas oficiales del estado						
		Personajes con habla específica						
		Abreviaturas y símbolos						
		Numeración						
		Literalidad						
		Precisión de los subtítulos en directo						

Anexo 4

Aplicación de instrumentos de recolección de datos

FICHA DE ANÁLISIS

Objetivo General: Analizar las realidades de Perú y España respecto a la subtitulación para personas sordas y personas con discapacidades auditivas.

Objetivos Específicos:

- Describir la realidad de Perú y España en el aspecto legal de subtitulación para sordos.
- Identificar los organismos involucrados en la subtitulación para sordos en Perú y España.

SUBCATEGORÍAS	INDICADORES	PERÚ	ESPAÑA	ANÁLISIS
Aspecto Legal en Subtitulación para Sordos	Leyes de Accesibilidad	<p>- Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (<i>Deroga la anterior Ley n° 27.050/08 sobre discapacidad</i>)</p> <p>(Ley 27050, Dic. 1998) define a la persona discapacitada y a la vez indica que tiene iguales derechos que los que asisten a la población en general. Esta</p>	<p>- Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social</p>	<p>Producto del análisis de las leyes de accesibilidad referentes a la subtitulación para sordos, en Perú, se obtuvieron los siguientes resultados:</p>

		<p>ley también crea Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).</p> <p>Artículo 15. Derecho a la accesibilidad La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo, tiene</p>	<p>- Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual (LGCA).</p> <p>Las obligaciones en materia de accesibilidad impuestas por la Ley General de la Comunicación Audiovisual a los radiodifusores quedaron establecidas de la siguiente</p> <p>Artículo 8. Los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>1. Las personas con discapacidad visual o auditiva tienen el derecho a una accesibilidad universal a la comunicación</p>	<p>- Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley 29973), establece una serie de medidas para garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos de las personas que poseen algún tipo de discapacidad, que puede ser física o sensorial; ya que ellos tienen los mismos derechos que todo peruano posee. Dentro de estos derechos están: la accesibilidad a los medios de comunicación, accesibilidad en tecnologías de la información y la comunicación. En el caso de las personas con sordera y con algún tipo de discapacidad auditiva, para lograr este tipo de accesibilidad, se establece</p>
--	--	---	--	--

		<p>derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados.</p> <p>Artículo 22. Accesibilidad en los medios de comunicación</p> <p>22.2 Los programas informativos, educativos y culturales transmitidos mediante radiodifusión por televisión cuentan con intérpretes de lengua de señas o subtítulos.</p> <p>Artículo 23. Accesibilidad en las tecnologías de la información y la comunicación</p> <p>23.1 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad</p>	<p>audiovisual, de acuerdo con las</p> <p>Posibilidades tecnológicas.</p> <p>2. Las personas con discapacidad auditiva tienen el derecho a que la comunicación audiovisual televisiva, en abierto y cobertura estatal o autonómica, subtitule el 75% de los programas y cuente al menos con dos horas a la semana de interpretación con lengua de signos.</p> <p>3. Las personas con discapacidad visual tienen el derecho a que la comunicación</p>	<p>que la información brindada en los productos audiovisuales presentados en los diversos medios de comunicación, deben subtítulos que puedan ayudar a la comprensión de la información brindada.</p> <p>Esta ley también crea Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), que se encarga de ver que se respete los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>- Ley N° 29535, que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana, establece el acceso a la información para las personas sordas y con discapacidades</p>
--	--	--	--	--

		<p>(Conadis), promueve el acceso de la persona con discapacidad a las tecnologías de la información y la comunicación, incluida la Internet.</p> <p>23.2 Las entidades públicas y privadas, las instituciones de educación superior y las personas naturales o jurídicas que prestan servicios de información al consumidor y otros servicios a través de páginas web o portales de Internet cuentan con sistemas de acceso que facilitan el uso de los servicios especializados para los distintos tipos de discapacidad.</p> <p>Artículo 86. Defensoría del Pueblo</p>	<p>audiovisual televisiva, en abierto y cobertura estatal o autonómica, cuente al menos con dos horas audiodescritas a la semana.</p> <p>4. Los poderes públicos y los prestadores fomentarán el disfrute pleno de la comunicación audiovisual para las personas con discapacidad y el uso de buenas prácticas que evite cualquier discriminación o repercusión negativa hacia dichas personas.</p>	<p>auditivas, mediante el apoyo de un intérprete que haga uso de la lengua de señas peruana.</p> <p>- Ley de Radio y Televisión (28278), establece que, los programas transmitidos por televisión, al ser medios de comunicación visual; deben incluir alternativas accesibles para las personas con discapacidades sensoriales, como el subtulado, para garantizar el acceso a la información de las personas con sordera y discapacidad auditiva.</p> <p>- Ley de uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por cable</p>
--	--	--	---	---

		<p>- Ley N° 29535, Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana</p> <p>- Ley 28278, Ley de Radio y Televisión.</p> <p>Artículo 38. Personas con discapacidad Los programas informativos, educativos y culturales transmitidos mediante radiodifusión por televisión incorporan medios de comunicación visual adicional en los que se utilice la lengua de señas o el subtítulo, para garantizar el acceso a la información de la persona con discapacidad por deficiencia auditiva.</p>	<p>Con objeto de garantizar la calidad del servicio y la satisfacción de las personas destinatarias, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual deberán atenderse, en la aplicación de las medidas de accesibilidad, a las normas técnicas vigentes en cada momento en relación con la subtitulación, la emisión en lengua de signos y la audio-descripción. Los prestadores de servicios de comunicación</p>	<p>para personas con discapacidad por deficiencia auditiva (N° 27471), establece que los diversos programas transmitidos por televisión y televisión por cable incorporen medios de comunicación visual adicional, como es el caso de los subtítulos, para poder permitir con esto que las personas con sordera y deficiencias auditivas puedan tener acceso a la información mediante la lectura de estos subtítulos.</p> <p>- Ordenanza que regula la accesibilidad universal y fomenta la inclusión en el distrito de Miraflores ORDENANZA N° 454/MM,</p>
--	--	---	---	--

		<p>- Ley Nº 27471: Ley de uso de medios visuales adicionales en programas de televisión y de servicio público por cable para personas con discapacidad por deficiencia auditiva y su reglamento</p> <p>El objeto de la ley es que los programas informativos, educativos y culturales de producción nacional, transmitidos por televisión y televisión por cable, incorporen medios de comunicación visual adicional en los que se utiliza lenguaje de señas o manual y textos, para la comunicación y lectura de personas con</p>	<p>audiovisual podrán emplear, excepto la Corporación RTVE, el patrocinio para sufragar las medidas de accesibilidad.</p> <p>6. Los prestadores del servicio de comunicación audiovisual procurarán ofrecer en sus emisiones una imagen ajustada, normalizada, respetuosa e inclusiva de las personas con discapacidad, en tanto que manifestación enriquecedora de la diversidad humana, evitando difundir percepciones</p>	<p>con esta ordenanza la municipalidad busca que se haga uso de medios alternativos que permitan la comunicación, para que con esto las organizaciones que brindan servicios a los ciudadanos, puedan acondicionar la información brindada de acuerdo a las necesidades de la gente; como es el caso de las personas con sordera y con deficiencias auditivas, haciendo uso de los subtítulos en este caso.</p> <p>Producto del análisis de las leyes de accesibilidad referentes a la subtitulación para sordos, en España, se</p>
--	--	---	--	---

		<p>discapacidad por deficiencia auditiva.</p> <p>El ámbito de aplicación de la ley son los programas informativos, educativos y culturales de producción nacional transmitidos por el Estado y optativo para las instituciones privadas de televisión y televisión por cable.</p> <p>El reglamento establece que la implementación se hará en forma progresiva, pero se considerará satisfecha cuando se cumpla la meta de que cada una de las estaciones de televisión emita, por lo menos, un resumen diario de sus principales noticias para la población con discapacidad auditiva.</p>	<p>estereotipadas, sesgadas o producto de los prejuicios sociales que pudieran subsistir. De igual modo, procurarán que su aparición en la programación sea proporcional al peso y a la participación de estas personas en el conjunto de la sociedad.</p> <p>- Ley 27/2007, se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad</p>	<p>obtuvieron los siguientes resultados:</p> <p>- Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual (LGCA), esta ley también incluye el respeto por los derechos de las personas con discapacidad, permitiendo la accesibilidad a los productos audiovisuales de las personas tanto ciegas como sordas. Estableciendo que las personas sordas y con discapacidades auditivas, tienen el derecho a los medios de comunicación audiovisual televisiva, en abierto y cobertura estatal o autonómica, donde debe subtitularse el 75% de los programas, siguiendo las</p>
--	--	---	---	--

		<p>Aparte de algunos programas de información política y otros programas que han abordado el tema de la discapacidad y que han sido interpretados con lenguaje de señas, no hay mayor avance en el cumplimiento de la ley.</p> <p>- ORDENANZA QUE REGULA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y FOMENTA LA INCLUSIÓN EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES ORDENANZA Nº 454/MM Ordenanza que regula la accesibilidad universal y fomenta la inclusión en el distrito de Miraflores</p>	<p>auditiva y sordociegas creándose el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.</p> <p>CAPÍTULO II Uso de los medios de apoyo a la comunicación oral</p> <p>Artículo 23. Medios de comunicación social, telecomunicaciones y sociedad de la información.</p> <p>2. Asimismo, los poderes públicos adoptarán las medidas necesarias para que las campañas de publicidad institucionales y los</p>	<p>normas vigentes de subtitulación.</p> <p>- Ley 27/2007, se reconocen las lenguas de signos españolas, y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas; establece que la información presentada en los medios audiovisuales a disposición del público sea accesible para estas personas, esto por medio de la incorporación del subtulado. Del mismo modo, se crea el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción, cuya finalidad es investigar,</p>
--	--	--	---	---

		<p>CAPÍTULO VI</p> <p>ACCESIBILIDAD VIRTUAL</p> <p>Artículo 44.- Uso de formatos accesibles</p> <p>La municipalidad incentiva el uso de formatos accesibles en las organizaciones que brinden servicios a los ciudadanos y acondiciona su información al uso de lengua de señas, subtítulos, audio-descripción, lenguaje sencillo, medios de voz digitalizados, sistema Braille y otros medios alternativos de comunicación.</p>	<p>distintos soportes audiovisuales en los que dichas campañas se pongan a disposición del público sean accesibles a estas personas mediante la incorporación del subtítulo.</p> <p>3. Se establecerán las medidas necesarias para incentivar el acceso a las telecomunicaciones a través de medios de apoyo a la comunicación oral y la subtitulación.</p> <p>Artículo 24. Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción.</p>	<p>fomentar, promover iniciativas, coordinar actuaciones y extender la subtitulación y la audiodescripción como medios de apoyo a la comunicación de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.</p> <p>- Ley del Cine, ley 55/2007; establece que las películas deben incorporar sistemas de accesibilidad para personas con discapacidades tanto físicas como sensoriales; siendo el subtítulo la modalidad para permitir la accesibilidad para las personas sordas y con discapacidades auditivas.</p>
--	--	---	---	---

			<p>Se crea el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción. El Gobierno, oído el Consejo Nacional de la Discapacidad, regulará en el Real Patronato sobre Discapacidad este centro con la finalidad de investigar, fomentar, promover iniciativas, coordinar actuaciones y extender la subtitulación y la audiodescripción como medios de apoyo a la comunicación de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. El Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción</p>	<p>- Norma UNE 153010, establece una serie de parámetros que deben cumplir los productos audiovisuales para que sean accesibles a las personas sordas y con discapacidades auditivas; teniendo en cuenta los aspectos visuales, temporales, identificación de personajes, efectos sonoros, criterios editoriales, información contextual.</p>
--	--	--	--	---

			<p>desarrollará sus acciones manteniendo consultas y estableciendo convenios con las entidades representativas de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas y de sus familias.</p> <p>- Ley del Cine, ley 55/2007</p> <p>Artículo 18. Cuota de pantalla.</p> <p>e) Películas comunitarias que incorporen sistemas de</p>	
--	--	--	---	--

			<p>accesibilidad para personas con discapacidad física o sensorial, en especial el subtulado y la audiodescripción</p> <p>Artículo 19. Disposiciones generales.</p> <p>c) Facilitará el acceso a créditos en condiciones favorables con minoración de cargas financieras y ampliación del sistema de garantías bancarias para su obtención, en los diferentes ámbitos de la actividad cinematográfica y audiovisual, teniendo</p>	
--	--	--	---	--

			<p>prioridad aquellos proyectos que incorporen medidas de accesibilidad, tales como el subtítulo y la audiodescripción</p> <p>Artículo 28. Ayudas para la distribución de películas.</p> <p>5. Asimismo, en los términos que reglamentariamente se establezcan, se podrán conceder ayudas a la distribución de películas de largo metraje y corto metraje, comunitarias e iberoamericanas, en soporte videográfico o a través de Internet, siempre que incorporen</p>	
--	--	--	--	--

			<p>un sistema de audiodescripción para personas ciegas y con discapacidad visual, así como un sistema de subtítulo especial que permita la comprensión de dichas películas por parte de personas sordas y con discapacidad auditiva</p> <p>Disposición adicional tercera. Del acceso al cine para las personas con discapacidad.</p> <p>2. Las ayudas a la distribución en video e Internet tendrán como requisito de acceso la incorporación de sistemas de</p>	
--	--	--	---	--

			<p>audiodescripción para personas ciegas y con discapacidad visual, así como un sistema de subtulado especial que permita la comprensión de dichas películas por parte de personas sordas y con discapacidad auditiva.</p> <p>4. El Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESYA) del Real Patronato sobre Discapacidad constituye el centro estatal técnico de referencia en materia de accesibilidad audiovisual para</p>	
--	--	--	--	--

			<p>personas con discapacidad, en lo referente a la producción, distribución y exhibición de obras cinematográficas y audiovisuales</p> <p>- Norma UNE 153010 (septiembre de 2003): Subtitulado para personas sordas y personas con discapacidad auditiva. Subtitulado a través del teletexto.</p> <p>- Norma UNE 139803:2012 Requisitos de accesibilidad para contenidos en la Web</p>	
--	--	--	---	--

			<p>El requisito 4.4.6 de la Norma UNE 139803:2004 exige que los contenidos dinámicos sean accesibles. Esta exigencia está relacionada con los requisitos de conformidad 1 (nivel de conformidad, incluyendo versiones alternativas accesibles) y 4 (uso de tecnologías exclusivamente según métodos que sean compatibles con la accesibilidad).</p> <p>El requisito 4.4.11 de la Norma UNE 139803:2004 exige</p>	
--	--	--	--	--

			<p>complementar el texto con presentaciones gráficas o sonoras cuando ello facilite la comprensión de la página. Esto ya no es un requisito en WCAG 2.0, pero sí está directamente relacionado con las técnicas G79 (proporcionar versión hablada del texto) y G103 (proporcionar ilustraciones, imágenes y símbolos). Éstas son técnicas suficientes del criterio de conformidad 3.1.5 (nivel de lectura). El requisito 4.5.14 de la Norma UNE 139803:2004 exige que</p>	
--	--	--	---	--

			<p>se puedan distinguir los enlaces del resto del texto, así como los enlaces adyacentes entre sí. La exigencia de distinguir los enlaces del resto del documento está relacionada con la técnica G183 (usar contraste de color y otras diferencias visuales para distinguir los enlaces) y con evitar el fallo F73 (enlaces que no se pueden distinguir sin visión de color), relacionados con el criterio 1.4.1 (uso del color).</p> <p>El requisito 4.6.2 de la Norma UNE</p>	
--	--	--	--	--

			<p>139803:2004 exige que los scripts que ofrezcan una funcionalidad importante que, además, no se ofrezca a través de otro medio accesible, deban ser directamente accesibles o compatibles con los productos de apoyo. Uno de los pasos previos para lograr la accesibilidad directa es proporcionar información a los productos de apoyo sobre el nombre, la función y el valor de todos los componentes de la interfaz de usuario y, por lo tanto, este</p>	
--	--	--	--	--

			<p>requisito está relacionado con el criterio 4.1.2 (nombre, función, valor). Por otro lado, esos scripts tienen que cumplir con los requisitos de conformidad 1 (nivel de conformidad), 4 (uso de tecnologías exclusivamente según métodos que sean compatibles con la accesibilidad) y 5 (sin interferencia).</p> <p>El requisito 4.6.4 de la Norma UNE 139803:2004 exige que los equivalentes alternativos de una presentación</p>	
--	--	--	---	--

			<p>multimedia se presenten de forma sincronizada con dicha presentación. Estos equivalentes pueden ser subtítulos, audiodescripción o lengua de signos y, por lo tanto, el cumplimiento de este requisito ayuda a cumplir con los criterios de conformidad 1.2.2 (subtítulos - grabado), 1.2.3 (audiodescripción o medio alternativo - grabado), 1.2.4 (subtítulos - en directo), 1.2.5 (audiodescripción - grabado), 1.2.6 (lengua de señas - grabado) y 1.2.7</p>	
--	--	--	---	--

			<p>(audiodescripción ampliada - grabado).</p> <p>El requisito 4.7.1 de la Norma UNE 139803 exige que si no se consigue crear una página accesible, se proporcione un enlace a una página alternativa que use tecnologías estándar, que sea accesible, que tenga información o funcionalidad equivalente y que se actualice a la vez que la página original no accesible. Por lo tanto, está relacionado con el requisito de conformidad 1 (nivel de</p>	
--	--	--	---	--

			<p>conformidad) que indica que para lograr un determinado nivel de conformidad (A, AA o AAA), la página web tiene que satisfacer todos los criterios de conformidad correspondientes o bien se proporciona una versión alternativa conforme con ese nivel.</p>	
Organismos involucrados en Subtitulación para Sordos	Asociaciones	<p>CONADIS</p> <p>El Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de</p>	<p>- Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA) Es un centro dependiente del Real Patronato sobre Discapacidad del Ministerio de Sanidad, Servicios</p>	Respecto al tercer objetivo de investigación, los organismos involucrados en la subtitulación para sordos, tanto en Perú como en España; se obtuvieron los siguientes resultados a continuación detallados.

		<p>la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario.</p> <p>SINAPEDIS Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.</p> <p>encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de discapacidad.</p> <p>- OMAPED PERU: La OMAPED es la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad y</p>	<p>Sociales e Igualdad cuyo proyecto multidisciplinar consiste en favorecer la accesibilidad en el entorno de los medios audiovisuales a través de los servicios de subtítulo y audiodescripción.</p> <p>Colabora con las asociaciones de personas con discapacidad, con la industria, con instituciones en el ámbito de la cultura, con los radiodifusores o con las universidades para crear e implantar soluciones que mejoren</p>	<p>En Perú, existen diversas entidades encargadas de vigilar por el respeto de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad; tales como el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), que es la entidad especializada en temas referentes a la discapacidad, establecido como un organismo público ejecutor autónomo, unido al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (SINAPEDIS), encargado de garantizar el cumplimiento de las políticas públicas, con la participación</p>
--	--	---	---	---

		<p>es un servicio que la municipalidad brinda a sus vecinos en situación de discapacidad.</p> <p>En esta oficina las personas podrán registrarse y buscar información sobre las instituciones que ofrecen servicios para las personas con diversas discapacidades. También se informará sobre actividades que el municipio realice a favor de dichos vecinos.</p> <p>OREDIS Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad</p> <p>Vigilar en representación del CONADIS, el cumplimiento de</p>	<p>la accesibilidad a los medios audiovisuales. Además, trabaja en la sensibilización y la difusión de iniciativas de accesibilidad audiovisual.</p> <p>- Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD)</p> <p>es un centro asesor del Real Patronato sobre Discapacidad, al que ofrece asesoramiento técnico especializado para el desarrollo de sus actividades editoriales, formativas,</p>	<p>del Estado en cuanto a discapacidad; la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), esta oficina permite que las personas puedan registrarse e informarse sobre las instituciones que ofrecen servicios para las personas con diversas discapacidades. La Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS), cuya función es apoyar a instituciones tanto públicas como privadas, en la promoción de la igualdad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad. La Defensoría del Pueblo se encarga de la</p>
--	--	---	---	--

		<p>los fines de la Ley N°27050 y su Modificatoria Ley 28164, sus Reglamentos y demás normas conexas y políticas multisectorial, Regional y Provincial sobre la Discapacidad, a fin de contribuir en el proceso de Integración Social, Económica y Cultural de la persona con Discapacidad en la Región Ica (artículo 10º, 2do párrafo de la Ley y su modificatoria) y (artículo 7º de la Constitución Política). Apoyar a las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad y equidad de oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad</p>	<p>investigadoras, de planificación y de divulgación, entre otras. A su vez, es un servicio abierto a entidades públicas y privadas, profesionales, investigadores, académicos, personas con discapacidad y/o cualquier persona interesada que difunde el conocimiento científico sobre discapacidad y da acceso a información especializada y actualizada en esta materia.</p>	<p>fiscalización de las instituciones públicas y la verificación del cumplimiento de las normas relativas a la accesibilidad. La ONG ENSEÑAS PERÚ, apoya el desarrollo de la comunidad Sorda por medio de la ejecución de proyectos educativos, sociales y de desarrollo humano enfatizando el respeto a la cultura Sorda y la Lengua de Señas Peruana (LSP). El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), creado mediante Decreto Legislativo No. 829, cuya finalidad es difundir contenidos educativos, informativos y culturales a nivel nacional; encargado de</p>
--	--	---	---	--

		<p>(art. 10, 1er párrafo de la Ley N° y su modificatoria).</p> <p>La Defensoría del Pueblo es competente, de acuerdo a su ley orgánica, para realizar la fiscalización de las instituciones públicas y verificar el cumplimiento de las normas sobre accesibilidad. Asimismo, debe fiscalizar la labor municipal y exigir el cumplimiento de la legislación.</p> <p>ONG ENSEÑAS PERÚ</p> <p>ONG ENSEÑAS PERÚ fue constituida en la ciudad de Lima el 30 de mayo del 2015. ENSEÑAS, surge en respuesta a la problemática Educativa, Social, y Económica de la</p>	<p>El CEDD recopila y difunde la literatura científica más relevante que se produce tanto a nivel nacional como internacional, así como los documentos que editan los organismos internacionales, las administraciones públicas y las entidades del tercer sector en el campo de la discapacidad y las políticas sociales.</p> <p>- Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) es una ONG de acción social, sin ánimo de lucro y de ámbito estatal, que fue fundada en 1936.</p>	<p>la conducción y operación de TVPerú, TVPerú Noticias, TVPerú Internacional, Canal IPe, Radio Nacional del Perú (RNP) y Radio La Crónica. TVPerú, se encarga de difundir contenido educativo, informativo, cultural y de esparcimiento a nivel nacional, con la finalidad de promover las diversas expresiones culturales y étnicas de la Nación para contribuir en la integración de todos los peruanos.</p> <p>En España, el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA), coopera con las instituciones de personas con discapacidad, con las del ámbito de la cultura,</p>
--	--	--	--	--

		<p>comunidad Sorda en el Perú. ENSEÑAS apoya el desarrollo de la comunidad Sorda a través de la ejecución de proyectos educativos, sociales y de desarrollo humano con énfasis en el respeto a la cultura Sorda y la Lengua de Señas Peruana (LSP).</p> <p>AcceCine es un proyecto ganador del Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual del Ministerio de Cultura el año 2018. "Accecine" es un Festival de Cine Accesible que promueve la exhibición de películas audiodescritas y subtulado descriptivo (closed caption), cine foros y</p>	<p>Luchamos por la igualdad de oportunidades para las personas sordas, a través de políticas encaminadas a suprimir las barreras que impiden el ejercicio de nuestros derechos.</p> <p>Desde su creación, la CNSE ha desarrollado una labor de reivindicación e incidencia política para lograr la plena ciudadanía de las personas sordas, así como la puesta en marcha programas de atención y prestación de servicios a través de sus federaciones y</p>	<p>radiodifusores o universidades para establecer soluciones que permitan la mejora de la accesibilidad a los medios audiovisuales, a través del subtulado y la audiodescripción, y trabaja sensibilizando y difundiendo iniciativas de accesibilidad audiovisual. El Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD) brinda su servicio tanto a organismos públicos como privados, y/o cualquier persona interesada que difunde conocimientos sobre discapacidad y da acceso a información especializada y actualizada en esta materia. La Confederación Estatal de</p>
--	--	--	---	--

		<p>actividades diversas de forma descentralizada.</p> <p>Surge de una alianza entre Jappi, Collective Media e Iqorama, organizaciones culturales que trabajan por la inclusión de las personas con discapacidad en el quehacer cultural, promoviendo el conocimiento y la defensa de sus derechos.</p> <p>Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP)</p> <p>Se creó mediante Decreto Legislativo No. 829, el 05 de julio de 1996, sobre la base de la Empresa de Cine, Radio y Televisión Peruana S.A., cuyo artículo primero establece que</p>	<p>asociaciones de personas sordas</p> <p>- Asociación de Padres y Amigos de los Sordos de Madrid (ASPAS-Madrid) es una entidad sin ánimo de lucro y Declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior que lleva desde 1972, 45 años, trabajando ininterrumpidamente, para la integración de las personas con discapacidad auditiva y apoyando a sus familias. La labor de la asociación va desde acciones dirigidas a la</p>	<p>Personas Sordas (CNSE) en una ONG estatal que mediante diversas políticas lucha por la equidad de oportunidades para las personas sordas. La Asociación de Padres y Amigos de los Sordos de Madrid (ASPAS-Madrid), es una organización sin ánimo de lucro que busca la integración de las personas sordas, y el respeto por sus derechos; así como, la orientación y asesoramiento a las familias de estas. El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), promueve la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad;</p>
--	--	--	---	--

		<p>el IRTP tiene por finalidad ejecutar actividades y acciones de difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento a nivel nacional. El IRTP tiene a su cargo la conducción y operación de TVPerú, TVPerú Noticias, TVPerú Internacional, Canal IPe, Radio Nacional del Perú (RNP) y Radio La Crónica.</p> <p>TVPerú fue fundado el 17 de enero de 1958. Con una programación limitada, TVPerú destacó por promover la educación y cultura a través de los años con sus propuestas para toda la familia.</p> <p>Durante las primeras décadas, el canal tuvo una programación cultural y educativa. En la</p>	<p>atención de las personas sordas o con pérdida auditiva, detección de su sordera hasta la tercera edad, pasando por las ayudas que se les pueda prestar en su educación, capacitación laboral, integración en la sociedad, promoción de empleo, defensa de sus derechos reconocidos a todos los ciudadanos por la Constitución, promoviendo la eliminación de cualquier obstáculo que impida el ejercicio de sus derechos, y en la resolución de cuantos</p>	<p>así como la de sus familias. FIAPAS, la Confederación Española de Familias de Personas Sordas; tiene como objetivo, eliminar las barreras que impidan el acceso a la información para las personas sordas y garantizar el acceso a esta. Asociación Española de Normalización (UNE) es la entidad encargada del desarrollo y difusión de las normas técnicas en España, las cuales señalan cómo debe ser un producto o un servicio para que pueda ser seguro y responda a las expectativas del consumidor. Dentro de estos organismos también se encuentran las cadenas televisivas; tales como, RTVE Televisión Española, siendo</p>
--	--	---	--	--

		<p>actualidad, la oferta es más amplia, ya que contempla también programación informativa, deportiva, entretenimiento, entre otros rubros.</p> <p>La televisión del Estado siempre se ha ubicado a la vanguardia en cuanto al uso de nuevas tecnologías y la amplia cobertura de su red, siendo la primera señal de televisión que apareció en el país y la primera cadena radiodifusora en transmitir en colores. Asimismo, se convirtió en la pionera en las transmisiones tanto vía satélite como en señal digital.</p>	<p>problemas les pueda plantear su falta de audición. Así mismo, ASPAS-Madrid, se encarga de orientar, dar apoyo y atención especializada, y Asesoramiento a las Familias en las que haya algún miembro con discapacidad auditiva</p> <p>- Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI)</p> <p>CERMI traslada ante los poderes públicos, los distintos agentes y operadores, y la sociedad, mediante</p>	<p>de servicio público, tiene el deber de cumplir con la normativa de accesibilidad vigente, ofreciendo el servicio de subtulado para el acceso de la información para las personas sordas; del mismo modo TV3, la primera cadena televisiva en presentar programas con subtulado para sordos; Tele5, que ofrece el servicio de subtulado diariamente, en diversos horarios y para todo tipo de emisiones; Antena 3 Televisión, que ofrece su servicio de subtulado en su programación.</p>
--	--	--	--	---

			propuestas constructivas, articuladas y contrastadas técnicamente, las necesidades y demandas del grupo de población de la discapacidad, asumiendo y encauzando su representación, convirtiéndose en interlocutor y referente del sector, para promover la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la emancipación social y, en general, la mejora de las condiciones de vida	
--	--	--	--	--

			<p>de las ciudadanas y ciudadanos españoles con discapacidad y de sus familias.</p> <p>- FIAPAS, Confederación Española de Familias de Personas Sordas. En cuanto a la subtitulación para sordos, FIAPAS, Confederación Española de familias de Personas Sordas, se sitúa entre las organizaciones más importantes. Su objetivo, en el terreno del acceso a la información, es eliminar las barreras de</p>	
--	--	--	---	--

			<p>comunicación y garantizar el máximo de accesibilidad a las personas sordas. En 1993 promovió y gestionó un programa llamado videoteca subtitulada para personas sordas, que se ha ido actualizando con la colaboración de otras organizaciones e instituciones como la ONCE.</p> <p>- Asociación Española de Normalización (AENOR), única entidad aprobada para desarrollar tareas de normalización y</p>	
--	--	--	---	--

			<p>certificación (normas une, siglas correspondientes a «Una Norma Española»).</p> <p>Normas UNE y de todos los organismos</p> <p>La Asociación Española de Normalización, es el organismo legalmente responsable del desarrollo y difusión de las normas técnicas en España. Las normas indican cómo debe ser un producto o cómo debe funcionar un servicio para que sea seguro y responda a lo que el consumidor espera de él. UNE pone</p>	
--	--	--	---	--

			<p>a disposición de todos más de 31.500 documentos normativos.</p> <p>Especificaciones técnicas de calidad y seguridad. Las normas técnicas ayudan a las empresas a ofrecer productos y servicios con la calidad y seguridad que demandan los usuarios, además de ser una herramienta estratégica para hacer frente a los nuevos desafíos del mercado. AENOR distribuye más de 50.000 normas UNE, además de las normas</p>	
--	--	--	--	--

			<p>editadas por todos los organismos de normalización.</p> <p>- RTVE Televisión Española comenzó sus emisiones en 1956. Desde entonces es la cadena pública de referencia y la que mejor debe cumplir la normativa vigente en materia de accesibilidad puesto que, como entidad pública, “debe tener por objetivo atender a la más amplia audiencia, asegurando la máxima continuidad y cobertura geográfica y social, con el compromiso de ofrecer</p>	
--	--	--	--	--

			<p>calidad, diversidad, innovación y exigencia ética”</p> <p>Ha creado una Comisión de seguimiento y mejora de subtitulado con FIAPAS y CNSE para aumentar el número de horas subtituladas. Pese a deficiencias puntuales se está trabajando seriamente en la mejora de este servicio.</p> <p>En la actualidad, la cadena muestra su compromiso con la accesibilidad a través de la subtitulación de la mayor parte del canal</p>	
--	--	--	---	--

			<p>online, el servicio 'A la carta'v , en el que se han empezado a subtítular las series y el telediario, pero el objetivo principal es que el portal disponga de la totalidad de sus contenidos subtítulados.</p> <p>- TV3 . TV3 es un canal autonómico de Televisió de Catalunya, empresa que pertenece a la CCMA (Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals), La primera que emitió programas subtítulados para sordos fue la</p>	
--	--	--	---	--

			<p>catalana y, concretamente, el canal TV3. Más adelante, comenzaron a ofrecer este servicio otros canales españoles como TVE, Telecinco y Antena3.</p> <p>- Tele5 (Mediaset España) Telecinco empezó a subtítular para el receptor sordo a finales de 1997 y ha ido aumentando progresivamente el número de horas subtítuladas, de manera que ha pasado de 700 en 1998 a 2.367 en 2005. Ofrece subtítulado todos los</p>	
--	--	--	--	--

			<p>días, en diversas franjas horarias y para todo tipo de emisiones.</p> <p>- Antena 3 Televisión (Atresmedia) Inauguró su servicio de subtulado en abril de 2000. En un principio, su objetivo era subtitar 28 horas semanales en horario de máxima audiencia; en el 2005 emitió 2.868 horas de programación subtitulada entre series de producción propia y extranjera, concursos, películas, etc.</p>	
--	--	--	---	--

Guía de observación

Objetivo General: Analizar las realidades de Perú y España respecto a la subtitulación para personas sordas y personas con discapacidades auditivas.

Objetivo Específico:

- Describir la realidad de Perú y España en el aspecto normativo de subtitulación para sordos.

Norma	Parámetro	Indicadores	Perú			España			Observaciones
			Cadena televisiva/ Programa	Sí cumple	No cumple	Cadena televisiva/ Programa	Sí cumple	No cumple	
UNE 153010:2012	Aspectos visuales	Posición de los subtítulos	TV Perú- Aprendo en casa: Educación Básica Especial.	x		RTVE- la 2 - En Lengua de Signos	x		En ambos programas analizados, se cumple con la posición de los subtítulos en la parte inferior de la pantalla.
		Posición de los efectos sonoros		-	-		-	-	Este indicador no se pudo analizar en ninguno de los dos programas, ya que los efectos sonoros no se encuentran subtitulados.
		Número de líneas de texto			x		x		Se evidencia la diferencia

									<p>existente en ambos programas. Mientras que en el programa "Aprendo en casa" de TV-Perú, se presenta una sola línea de subtítulos, demostrando así un desconocimiento acerca de los requisitos que se deben cumplir en subtitulación; en el programa "En Lengua de Signos" de RTVE.es, la distribución de los subtítulos cumple con el parámetro de distribución de líneas de texto, ya que al mostrarse el texto en dos líneas facilita su lectura por parte</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

									de los espectadores.
		Presentación estática de las líneas de texto		x			x		En ambos programas televisivos se cumple con este indicador, permitiendo así que el espectador pueda leer la información presentada en el texto.
		Líneas distintas por personajes		x			x		En ambos casos cumple con este criterio.
		Número de caracteres por línea			x		x		En el caso de "Aprendo en casa", no se respeta el número de caracteres que debería tener cada línea de texto, debido a que este no es separado sino se muestra en una sola línea, lo que ocasiona que se exceda el número de caracteres. En el

									caso de “En lengua de signos” por el contrario, sí cumple con este indicador.
		Tamaño mínimo/máximo de caracteres		x			x		En ambos programas sí se cumple con este indicador, logrando así que el tamaño del texto sea adecuado para que los espectadores puedan visualizarlo sin dificultad.
		Tipografía		x			x		La tipografía es adecuada para que los espectadores puedan visualizar el texto del subtítulo sin dificultad.
		Contraste de colores entre caracteres/contorno		x			x		La elección de colores para el texto es la correcta, ya que es posible su

									visualización sin dificultad.
	Aspectos temporales	Velocidad de exposición del texto del subtítulo		x			x		En ambos programas se cumple con este indicador, permitiendo así su completa visualización.
		Sincronismo		x				x	En el programa "Aprendo en casa" sí existe una sincronía entre la exposición del subtítulo y la información sonora presentada; por el contrario en el programa "En lengua de signos", donde no existe esta sincronía, presentándose los subtítulos en un tiempo de ingreso y/o salida distinto a lo que se escucha en la información sonora.

		Mantenimiento del color asignado a un personaje			x		x		En el programa "Aprendo en casa" no se cumple con este indicador, ya que no existe una distinción de personajes, el texto se presenta en un solo color, dificultando así la distinción de los personajes que aparecen en pantalla. Por el contrario, en el programa "En lengua de signos" sí existe una asignación de colores a los personajes, los que se durante el desarrollo del programa.
		Utilización/Posición/Edición/uso de abreviaturas de etiquetas para la identificación de personajes			x			x	En ambos programas no se utilizan etiquetas para diferenciar a los personajes, a pesar de que esto podría facilitar la

	Identificación de los personajes							visualización de los espectadores.
		Utilización de guiones en diálogos		x			x	En ambos programas no se utiliza guiones, ya que los diálogos están separados en diferentes subtítulos.
		Identificación de personajes cuando hay voz en off		x			x	En ambos programas no se cumple con la identificación de los personajes cuando hay voz en off.
		Subtitulado de los efectos sonoros en subtítulos grabados		x			x	Los efectos sonoros no están subtitulados, en ambos programas.
	Efectos sonoros	Ritmo y sincronización de los efectos sonoros		x			x	Estos aspectos no han sido evaluados, debido a que los efectos sonoros no han sido incluidos en los subtítulos de ambos programas.

		Formato		x			x	Estos indicadores no se cumplen, debido a que en ambos programas han omitido incluir la información contextual dentro de la subtitulación.
		Ausencia de redundancia con la información visual		x			x	
		Sustantivación de los efectos sonoros		x			x	
		Subtitulado de la emisión del sonido		x			x	
		Subtitulado de la información contextual en subtítulos grabados		x			x	
	Información contextual y voz en off	Formato de información contextual		x			x	Estos indicadores no se cumplen, debido a que en ambos programas han omitido incluir la información contextual dentro de la subtitulación. Ambos programas no cumplen con este indicador. A pesar que el programa "En lengua de signos" en
		Posición de los elementos suprasegmentales		x			x	
		Sincronización de los sonidos vocales		x			x	
		Voz en off		x			x	

									presentado por un conductor en voz en off.
		Subtitulado de música			x			x	En ambos programas no se cumple con estos indicadores.
	Música y canciones	Formato del de subtitulado de música			x			x	En ambos programas no se cumple con estos indicadores.
		Subtitulado de canciones	x					x	En el programa "Aprendo en casa" sí cumple con el subtitulado de canciones, pero en el programa "En lengua de señas" no lo hace, a pesar de que en la parte introductoria del programa aparece una canción que identifica a este.
		Marcado de canciones				x			x

									en el programa "Aprendo en casa" se mencionan unas palabras en una lengua oficial peruana, esto ocurre en un porcentaje mínimo.
		Personajes con habla específica			x			x	En ambos programas, quienes aparecen en estos, hablan correctamente; por lo tanto este indicador no se cumple.
		Abreviaturas y símbolos			x			x	En ambos programas, no aparecen símbolos ni abreviaturas.
		Numeración		x			x		Este indicador sí se cumple en ambos programas.

		Literalidad		x			x		Este aspecto sí se cumple en ambos programas, ya que la información incluida en los subtítulos es la misma que se escucha en los diálogos.
--	--	-------------	--	---	--	--	---	--	--